



La seguridad
es de todos

Mindefensa



LA VICTORIA ES
DE TODOS
FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA



Mares y ríos
de todos
Protegemos el Azul de la Bandera

ARMADA
DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ARMADA NACIONAL
JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS



CONTRATO No. 002 ARC-JOLA-2021

FECHA	:	21 MAY 2021
ENTIDAD:	:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -ARMADA NACIONAL - JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS
DEPENDENCIA	:	DIRECCIÓN DE JEFATURA DE MATERIAL ARMADA NACIONAL JEMAT-
CONTRATISTA	:	CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL -COTECMAR-
REPRESENTANTE LEGAL	:	CN MARGARITA ROCIO CARRENO BENAVIDES, Vicepresidente Ejecutiva Encargada de las Funciones de presidente de COTECMAR
No. IDENTIFICACIÓN / C.C.	:	31.982.291 de Cali
NIT	:	806.008.873-3
DIRECCIÓN	:	Calle 26 No. 69 B-53, Oficina 406
CIUDAD	:	Bogotá D.C.
E-MAIL	:	presidencia@cotecmar.com
BANCO	:	BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA	:	AHORROS
CIUDAD	:	BOGOTÁ D.C.
PAIS	:	COLOMBIA
BENEFICIARIO	:	COTECMAR
No. DE CUENTA	:	495059177-06
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	:	No. 17321 del 08 de enero de 2021, por valor total de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.786.862.312.00), afectado en la suma de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.786.862.312.00)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	:	C- 1502-0100-25-0-1502102-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNIDADES MAYORES NAVALES CON MANTENIMIENTO MAYOR.
OFICIO DE VIGENCIA FUTURAS	:	Acuerdo autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conferida mediante Oficio con radicado No. N° 2-2021-015308 de fecha 28 de marzo de 2021 y Oficio No. 20210041521055013/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEPLAN-DPLAN-DIGEIN-8.3 por parte de la Jefatura de Planeación Naval del 30 de marzo de 2021, por valor de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 25.804.000.000,00), afectado en la suma de TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$13.196.111.919) MONEDA CORRIENTE
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	:	C- 1502-0100-25-0-1502102-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNIDADES MAYORES NAVALES CON MANTENIMIENTO MAYOR
VALOR DEL CONTRATO	:	La suma de TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS

Continuación Contrato No. 002-ARC-JOLA-2021, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso de CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC-JOLA-2021, la oferta presentada por la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR, a través de la Plataforma SECOP II el 11 de mayo de 2021 y las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

TREINTA Y UN PESO M/CTE (\$ 37.982.974.231,00) EXENTO DE IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan.

Entre los suscritos, a saber: Coronel de Infantería de Marina **NULVAR JOSE GALVIS LEGUIZAMON**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.224.751, como Comandante del Comando Logístico Naval, con traspaso de funciones y atribuciones de mando y administrativas de la jefatura de operaciones logísticas armada nacional, mediante Orden Administrativa No. 04 del Segundo Comando de la Armada Nacional, de fecha 07 de mayo de 2021, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, acuerdo facultades otorgada por los Títulos II "DELEGACION SEGÚN LA CUANTÍA DEL PROCESO, JERARQUÍA Y FUNCIONES DEL DELEGATARIO", artículo 6. "SON DELEGATARIOS EN LA ARMADA NACIONAL", numeral 6.1 "EN RELACIÓN CON TODO TIPO DE CONTRATO SALVO LAS EXCEPCIONES CONSAGRADAS EN ESTE ACTO ADMINISTRATIVO" de la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones," modificada por la Resolución No. 1417 del 8 de marzo de 2018, así como de la Resolución No. 6302 de 2014, por la cual se adopta el "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras", en consecuencia debidamente autorizado para adelantar todo tipo de actividades propias del proceso de contratación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes que rigen la materia y en virtud de lo que representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - JEFATURA DE OPERACIONES LOGISTICAS en su calidad de CONTRATANTE y por la otra parte, la señora Capitán de Navío **MARGARITA ROCIO CARRENO BENAVIDES**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.952.291 de Cali, en su calidad Vicepresidente Ejecutiva Encargada de las Funciones de presidente de **COTECMAR**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han decidido suscribir el presente contrato previa las siguientes consideraciones: a) Que de acuerdo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el señor Capitán de Navío ROBERTO CARLOS ÁNGEL SÁNCHEZ, Director de Mantenimiento Armada Nacional, en calidad de Gerente de Proyecto, elaboró y presentó ante la Jefatura de Operaciones Logísticas, el respectivo estudio previo de fecha 19 de marzo de 2021, solicitando CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A", hasta por valor de TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESO MONEDA CORRIENTE (\$ 37.982.974.231,00) EXENTO DE IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan. Los valores unitarios por concepto de los servicios objeto del contrato, corresponden a: 1) Las tarifas cotizadas por COTECMAR para la vigencia 2021, los cuales tienen valores ajustados de acuerdo a la ubicación geográfica correspondiente a cada Fuerza Naval y acordes al mercado respecto al tipo de trabajo a realizar. (Anexo PLAN TARIFAS COTECMAR 2021. 2) Las tarifas presentadas por COTECMAR en relación

Continuación Contrato No. 002-ARC-JOLA-2021, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso de CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC-JOLA-2021, la oferta presentada por la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR, a través de la Plataforma SECOP II el 11 de mayo de 2021 y las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

con los servicios que no figuren en las tarifas, debidamente aprobadas para cada una de las Autorizaciones de trabajo por la Jefatura de Material de la Armada Nacional. Teniendo en cuenta lo establecido acuerdo el Art 188 Ley 1819/2016 Mod. 477 E.T, estos servicios se encuentran Exento de IVA; por tal motivo, el valor del contrato no contemplará este impuesto, hasta por la suma de TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESO M/CTE (\$ 37.982.974.231,⁰⁰) EXENTO DE IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan. **c)** Respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17321 del 08 de enero de 2021 por valor de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.786.862.312.00) y acuerdo autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conferida mediante Oficio con radicado No. N° 2-2021-015308 de fecha 28 de marzo de 2021 y Oficio No. 20210041521055013/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEPLAN-DPLAN-DIGEIN-8.3 por parte de la Jefatura de Planeación Naval del 30 de marzo de 2021, por valor de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 25.804.000.000,00), afectado en la suma de TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE(\$13.196.111.919.00). **d)** Que en uso de sus facultades y competencias legales e institucionales, el Jefe de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional determinó dar inicio al PROCESO DE CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC-JOLA-2021, con el objeto de CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A", hasta por valor de TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESO M/CTE (\$ 37.982.974.231,⁰⁰) EXENTO DE IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan, los valores unitarios por concepto de los servicios objeto del contrato, corresponden a: **1)** Las tarifas cotizadas por COTECMAR para la vigencia 2021, los cuales tienen valores ajustados de acuerdo a la ubicación geográfica correspondiente a cada Fuerza Naval y acordes al mercado respecto al tipo de trabajo a realizar. (Anexo PLAN TARIFAS COTECMAR 2021. **2)** Las tarifas presentadas por COTECMAR en relación con los servicios que no figuren en las tarifas, debidamente aprobadas para cada una de las Autorizaciones de trabajo por la Jefatura de Material de la Armada Nacional. Teniendo en cuenta lo establecido acuerdo el Art 188 Ley 1819/2016 Mod. 477 E.T, estos servicios se encuentran exento de IVA; por tal motivo, el valor del contrato no contemplará este impuesto,. **e)** Que en cumplimiento a lo establecido en las prescripciones del Capítulo II "VIGILANCIA Y CONTROL EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL", numeral 2.2. "COMITÉ REVISIÓN CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y CONTRATACIÓN DIRECTA RESERVADA Y OBRA PÚBLICA QUE SUPEREN LOS 8.000 SMLMV, QUE ADELANTEN LAS UNIDADES EJECUTORAS DELEGATARIAS." ¹, de la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, por medio de la que se expide el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional y sus

¹ "Previo al inicio de procesos de selección que pretendan adelantar las Unidades Ejecutoras delegatarias respecto de los convenios y/o contratos interadministrativos y contratación directa reservada y obra pública que superen los 8.000 SMLMV, el Comité dará revisión al proceso, y su función será conceptuar sobre la viabilidad de la contratación a adelantar."

Continuación Contrato No. 002-ARC-JOLA-2021, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso de CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC-JOLA-2021, la oferta presentada por la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR, a través de la Plataforma SECOP II el 11 de mayo de 2021 y las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

Unidades Ejecutoras, así como del numeral 3 "CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DELEGADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINO AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y SUS UNIDADES EJECUTORAS", 3.1 "HERRAMIENTAS DE CONTROL", 3.1.2 "EN CUANTÍA SUPERIOR a 8.000 SMLMV", de la Directiva 12 del 21 de septiembre de 2020 "POLÍTICAS DE CONTRATACIÓN SECTOR DEFENSA", la Jefatura de Operaciones Logísticas, mediante Oficio No. 20210042580112541 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15.6 de fecha 26 de marzo de 2021 y Oficio No. 20210042581149343 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15.6 de fecha 08 de abril de 2021, elevó consulta al Ministerio de Defensa Nacional sobre la viabilidad de adelantar proceso y celebrar el contrato interadministrativo con la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial - COTECMAR. f) Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Oficio S/N de fecha 26 de abril de 2021, emitió concepto favorable, frente a la viabilidad de adelantar proceso y celebrar contrato interadministrativo con la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial – COTECMAR. g) Que acuerdo obra en Resolución No. 008-ARC-JOLA-2021, la Jefatura de Operaciones Logísticas, justifico la apertura de la Contratación Directa Interadministrativa (Solicitud de Oferta No. 002 ARC-JOLA-2021), ordenando remitir a la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR, la Solicitud de Oferta No. 002 ARC-JOLA-2021, requiriendo bajo las variables de participación incluidas en las mismas, deponga su ofrecimiento con el fin de CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A", hasta por valor de TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESO M/CTE (\$ 37.982.974.231,⁰⁰) EXENTO DE IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan. Los valores unitarios por concepto de los servicios objeto del contrato, corresponden a: 1) Las tarifas cotizadas por COTECMAR para la vigencia 2021, los cuales tienen valores ajustados de acuerdo a la ubicación geográfica correspondiente a cada Fuerza Naval y acordes al mercado respecto al tipo de trabajo a realizar. (Anexo PLAN TARIFAS COTECMAR 2021. 2) Las tarifas presentadas por COTECMAR en relación con los servicios que no figuren en las tarifas, debidamente aprobadas para cada una de las Autorizaciones de trabajo por la Jefatura de Material de la Armada Nacional. Teniendo en cuenta lo establecido acuerdo el Art 188 Ley 1819/2016 Mod. 477 E.T, estos servicios se encuentran exento de IVA; por tal motivo, el valor del contrato no contemplará este impuesto. h) Respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17321 del 08 de enero de 2021 y Acuerdo autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conferida mediante Oficio No. 2-2021-015308 de fecha 28 de marzo de 2021 y Oficio No. 20210041521055013/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEPLAN-DPLAN-DIGEIN-8.3 por parte de la Jefatura de Planeación Naval del 30 de marzo de 2021, por valor de \$ 25.804.000.000,00. i) Que en la fecha establecida en el proceso para el cierre y presentación de ofrecimientos, es decir el 11 de mayo de 2021, la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR, presenta ofrecimiento dentro del proceso de contratación. j) Que la oferta presentada por la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR, a través

Continuación Contrato No. 002-ARC-JOLA-2021, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso de CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC-JOLA-2021, la oferta presentada por la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR, a través de la Plataforma SECOP II el 11 de mayo de 2021 y las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

de la plataforma SECOP II <https://community.secop.gov.co/sts/uSERS/LOGIN/Index?SkinName=CCE>, fue remitida para su correspondiente verificación jurídica, técnica, financiera y económica, por parte de los Comités Evaluadores designados para el proceso, quienes acuerdo obra en conceptos (de fecha 12 de mayo de 2021, habilitan al proponente jurídica, técnica, financiera y económicamente. **k)** Que el desarrollo del proceso de contratación fue sometido a consideración de los miembros del Comité de Adquisiciones de la Jefatura, quienes acuerdo obra en acta levantada en la sesión (de fecha 14 de mayo de 2021) recomiendan la suscripción del Contrato Interadministrativo con la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR. **l)** Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, delegó la competencia para celebrar todo tipo de contratos cuya cuantía sea o exceda de 10.000 SMMLV, en el Jefe de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de contratación pública o directas que allí se encuentran descritas, que entre otras incluye la Contratación Interadministrativa. **m)** Que por las razones expuestas se estima procedente su celebración, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A", en el proceso de CONTRATACIÓN INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC-JOLA-2021, la oferta presentada por la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR, a través de la Plataforma SECOP II el 11 de mayo de 2021 y las estipulaciones contenidas en el presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESO M/CTE (\$ 37.982.974.231,⁰⁰) EXENTO DE IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan. **CLÁUSULA TERCERA. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:** Los servicios de mantenimiento serán prestados, instalados y puestos en funcionamiento a bordo de las Unidades a flote marítimas y fluviales de la Armada Nacional, que se encuentran en las diferentes Fuerzas Navales y Brigadas de Infantería de Marina así: **1) UNIDADES A FLOTE FUERZA NAVAL DEL CARIBE:** En las instalaciones de COTECMAR/ Planta Bocagrande, Planta Mamonal (Cartagena - Bolívar), en el muelle de la Base Naval ARC "BOLÍVAR" (Cartagena - Bolívar) o en el área general de atraque - operación de la unidad, conforme al tipo de mantenimiento que se realice y a la unidad a intervenir. Turbo (Antioquia) para las unidades destacadas en el Golfo de Urabá. **2) UNIDADES A FLOTE FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO:** En las instalaciones de la Base Naval A.R.C "MÁLAGA", en el muelle de la Base Naval ARC "MÁLAGA" (Bahía Málaga – Buenaventura-Tumaco) o en el área general de atraque – operación de la unidad, conforme al tipo de mantenimiento que se realice y a la unidad a intervenir. Las Unidades a flote de la Fuerza Naval del Pacífico que por sus requerimientos técnicos, desplazamiento (peso en toneladas) o necesidades operacionales requieran ser trasladadas a la jurisdicción de la Fuerza Naval del Caribe, su varada (DIQUE) y actividades de

Continuación Contrato No. 002-ARC-JOLA-2021, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso de CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC-JOLA-2021, la oferta presentada por la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARITIMA Y FLUVIAL – COTECMAR, a través de la Plataforma SECOP II el 11 de mayo de 2021 y las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

mantenimiento se realizará en las instalaciones de COTECMAR / Planta Bocagrande, Planta Mamonal (Cartagena - Bolívar) o en muelle de la Base Naval ARC "BOLÍVAR" (Cartagena - Bolívar).

3) UNIDADES A FLOTE FUERZA NAVAL DEL SUR: En las instalaciones de la Base Naval A.R.C "LEGUIZAMO" (Puerto Leguízamo–Putumayo), en muelle de la Base Naval A.R.C "LEGUIZAMO" y en Leticia (Amazonas) o en el área general de El Encanto (Amazonas) o Puerto Asís (Putumayo), conforme al tipo de mantenimiento que se realice y a la unidad a intervenir.

4) UNIDADES A FLOTE FUERZA NAVAL DEL ORIENTE: Las actividades de mantenimiento objeto del contrato para las unidades a flote de la Fuerza Naval del Oriente se realizarán en las instalaciones de Base Naval A.R.C "ORINOQUIA" (Puerto Carreño - Vichada), en el área de Puerto López – Meta, en el área de Inírida – Guainía o en el área general de San José del Guaviare (Guaviare) o Arauca (Arauca), conforme al tipo de mantenimiento que se realice y a la unidad a intervenir. Las actividades de mantenimiento en muelle o subida a dique de las unidades a flote objeto del contrato, se realizarán en los astilleros de propiedad de COTECMAR, o aquellos que COTECMAR subcontrate dentro o fuera del territorio Nacional, de acuerdo con los requerimientos técnicos y operacionales de las Unidades objeto del servicio con excepción de los astilleros ubicados en la Base Naval ARC BAHIA MALAGA y Base Naval ARC LEGUIZAMO, lugares en los que la operación de los astilleros de estas bases militares es de control de la Armada Nacional. Para TODAS las unidades a flote marítimas o fluviales que requieran mantenimientos o servicios de mantenimiento, imprevistas por razones de carácter operacional o técnico, de acuerdo con los requerimientos o autorizaciones de la Jefatura de Material Armada Nacional, COTECMAR atenderá dichos requerimientos en cualquier área del territorio Nacional o fuera de él, de manera prioritaria con el fin de garantizar la operatividad y seguridad de la Unidad a Flote en el lugar donde se encuentre..

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: 1)

El plazo de ejecución del contrato se dará inicio una vez sea perfeccionado el contrato (CRP y aprobación de pólizas) y tendrá un plazo de ejecución hasta el **30 DE JUNIO DE 2022.**

2) PLAZO EJECUCIÓN ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO AUTORIZACIONES DE SERVICIO:

COTECMAR una vez recibida la Autorización de servicios dispondrá de hasta cinco (05) días hábiles en Cartagena D.T y C. y Bahía Málaga, hasta diez (10) días calendario en otros sitios geográficos para iniciar las actividades con la elaboración del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA: CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir y las especificaciones técnicas se encuentran

relacionadas en el Anexo "A" del presente contrato. El contratista deberá tomar todas las acciones administrativas y técnicas necesarias para garantizar la ejecución de todas las actividades objeto del contrato, en el plazo establecido y conforme al cronograma de actividades establecido contractualmente.

CLÁUSULA SEXTA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: el valor del contrato

se cancelara en pesos colombianos y en **PAGOS PARCIALES** una vez recepcionados/ recibidos los bienes/servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional, así:

a) VIGENCIA 2021: El valor de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 24.786.862.312), respaldo con

el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 17321 del 08 de enero 2021.

b) VIGENCIA 2022: El valor de TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$13.196.111.919), respaldado en la autorización del Ministerio de Hacienda y

Crédito Público, conferida mediante Oficio con radicado No. 2-2021-015308 de fecha 28 de marzo de 2021 y Oficio No. 20210041521055013/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEPLAN-DPLAN-DIGEIN

8.3 del 30 de marzo de 2021, por parte de la Jefatura de Planeación Naval. Para los pagos se podrá presentar **factura Original firmada o factura electrónica** según corresponda indicando quienes están obligados a expedir la factura de venta en concordancia y cumplimiento normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN y demás documentos que hagan parte del paquete pago. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF ó pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así: **1) Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes. **2) Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago. **3) Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes. **4) Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. **5) Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes. **6) En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano),** el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La JEFATURA DE OPERACIONES LOGISTICAS de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: **a)** Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) **b)** Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. **c)** Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. **d)** Fecha de su expedición. **e)** Descripción específica o genérica de los bienes. **f)** Valor total de la operación. **g)** El nombre del impresor de la factura. **h)** Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. **PARÁGRAFO CUARTO FACTURA ELECTRÓNICA:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de

Continuación Contrato No. 002-ARC-JOLA-2021, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso de CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC-JOLA-2021, la oferta presentada por la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR, a través de la Plataforma SECOP II el 11 de mayo de 2021 y las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario. Con referencia proceso facturación electrónica enmada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 de Abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato: 1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios. 2.Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma OLIMPIA IT se presenta alguna novedad. 3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#\$15-01-04-000;Contrato No 415 CBN6-2021;centralizada@armada.mil.co#\$

Código Sistema PCI Unidad Numero del Contrato Correo Electronico de Recepción Código Sistema

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así: Código Sistema: Corresponde a los caracteres #\$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por OLIMPIA IT, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma. PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
800141644	1	15-01-04-000	400	BASE NAVAL ARC "BOGOTA"

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo. Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redirecciones los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica. 4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el dígito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente. 5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico

Continuación Contrato No. 002-ARC-JOLA-2021, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso de CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC-JOLA-2021, la oferta presentada por la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARITIMA Y FLUVIAL – COTECMAR, a través de la Plataforma SECOP II el 11 de mayo de 2021 y las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

(archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML). 6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #\$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-000;Contrato No 415 CBN6-2021;centralizada@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico OLIMPIA IT, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo. Nota: de no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores. **PARÁGRAFO QUINTO:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por él, por el supervisor del contrato/interventor. **PARÁGRAFO SEXTO:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente contrato cuenta con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17321 del 08 de enero de 2021, por valor VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.786.862.312.00) EXENTO DE IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan.

➤ **VIGENCIA 2021: \$ 24.786.862.312**

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/Pr	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
17321	C		1502-0100-25-0-1502102-02				11	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNIDADES MAYORES NAVALES CON MANTENIMIENTO MAYOR	\$ 24.786.862.312
TOTAL APROPIACIÓN										\$ 24.786.862.312

➤ **VIGENCIAS FUTURAS** Acuerdo autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conferida mediante Oficio con radicado No. 2-2021-015308 de fecha 28 de marzo de 2021 y Oficio No. 20210041521055013/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEPLAN-DPLAN-DIGEIN-8.3 por parte de la Jefatura de Planeación Naval del 30 de marzo de 2021, por valor de \$ 25.804.000.000,00, de las cuales se ha proyectado la utilización de los recursos por un valor de TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$13.196.111.919.00) MCTE. A continuación se relaciona la apropiación presupuestal del detalle los productos y actividades de la ficha EBI que están utilizadas para el proceso contractual así:

Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS NAVALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA SOBERANÍA NACIONAL		
Código Bpin: 2018011000327		
OBJETIVO	PRODUCTO	ACTIVIDAD

Protegemos el Azul de la Bandera
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas*
Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador 3692000 Extensión 10618
Edificio Fortaleza Oficina 445
Bogotá, Colombia
www.armada.mil.co / yamile.hernandez@armada.mil.co

Continuación Contrato No. 002-ARC-JOLA-2021, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso de CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC-JOLA-2021, la oferta presentada por la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR, a través de la Plataforma SECOP II el 11 de mayo de 2021 y las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

Modernizar los medios navales para la seguridad del territorio marítimo y fluvial del país	Unidades Mayores Navales con mantenimiento mayor	Realizar mantenimiento a los medios navales
--	--	---

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS: Dentro de los Cinco (05) días siguientes a que se informe por escrito al Contratista de la expedición del registro presupuestal, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ARMADA NACIONAL-JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS**, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ARMADA NACIONAL- JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS NIT 800.141.644-1**, la cual contendrá los siguientes amparos: **1) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** Equivalente al diez (10 %) POR CIENTO del valor total del contrato y con vigencia hasta su liquidación (8) meses posteriores al lapso de ejecución. **2) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO:** Por un valor equivalente al diez (10%) del precio total del contrato, vigente acorde a la máxima técnica, así: Para el suministro de equipos, partes, repuestos, ítems mantenibles y elementos de los diferentes sistemas de las unidades objeto del servicio de mantenimiento, será de un (01) año vigente al termino de ejecución y un (01) año más en atención a las garantías técnicas. **3) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al diez (10%) del precio total del contrato, vigente por el término de ejecución. **4) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, este último periodo corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores. **5) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** COTECMAR se obliga a incluir el presente contrato y a mantener vigente durante la duración del contrato la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para el desarrollo de las actividades de su objeto social, para lo cual allegará una certificación emitida por la aseguradora. La garantía que constituya COTECMAR, deberá contener expresa constancia que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y las cláusulas penal pecuniaria convenida, y que el monto del seguro se repondrá cada vez que se disminuyere y agotare en razón de las multas impuestas y que se renuncia al beneficio de excusión. **6) GARANTÍA TÉCNICA.**

EQUIPO / SISTEMA / PROCESO	ACTIVIDAD	TIEMPO	OBSERVACIONES
SISTEMA DE PROPULSION Y GOBIERNO	MANTENIMIENTO Y ALINEACIÓN LINEA DE EJES	Tres (03) meses	Siempre y cuando se cambien todos los repuestos averiados y desgastados por originales recomendados por el fabricante de cada sistema. Se debe contar con la información técnica (manuales, especificaciones dimensionales, planos, entre otros). Contar con el personal técnico de casa matriz (dependiendo del caso).
	MANTENIMIENTO TIMONES Y SISTEMA HIDRÁULICO		
SISTEMAS Y EQUIPOS ELÉCTRICOS EN BAJA TENSIÓN	MOTORES ELÉCTRICOS	Seis (06) meses	Bajo condiciones normales de operación. Bajo cumplimiento de la norma que aplique (IEEE 45, NEC 2008, NTC 2050 y/o RETIE)
	GENERADORES ELÉCTRICOS	Seis (06) meses	
SISTEMAS Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS	MANTENIMIENTO	Tres (03) meses	

Continuación Contrato No. 002-ARC-JOLA-2021, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso de CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC-JOLA-2021, la oferta presentada por la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR, a través de la Plataforma SECOP II el 11 de mayo de 2021 y las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

CASCO Y SUPERESTRUCTURA	APLICACIÓN DE PINTURA	Obra Viva, dos (02) o cinco (05) años.* Obra Muerta y Superestructura, un (01) año.	El esquema solicitado este cobijado por los sistemas homologados por COTECMAR y garantizados por las casas fabricantes de pintura. La pintura sea suministrada por COTECMAR. El grado de preparación de superficie mínimo al pintar debe ser un sandblasting grado comercial SSPC-SP6 (o equivalente a SA2). El lavado mínimo debe realizarse a 3.200 psi a la totalidad de la superficie a pintar. Debe cumplirse las condiciones de operación y aplicación de acuerdo a las sugerencias del fabricante del producto. No cubre daños causados por golpes, ralladuras, exposición a alta temperatura, ni derrames de productos químicos en altas concentraciones. Cumpla con la aplicación de espesores de pintura recomendados y adecuadas condiciones de aplicación según la ficha técnica del producto.
CASCO Y SUPERESTRUCTURA	CAMBIO DE ACEROS	Un (01) año.	Que el espesor a soldar este de acuerdo con las consideraciones de la AICS (Desgaste máximo). Que los procedimientos a aplicar sean aprobados y avalados por COTECMAR. No se incluyen repasos de soldadura o reparaciones derivadas de daños de materiales previamente instalados. Aplica para cuando el acero y demás materiales sean suministrados por COTECMAR.
VALVULAS	SUMINISTRO	Seis (06) meses	De acuerdo a las condiciones definidas por el fabricante.
	MANTENIMIENTO	Tres (03) meses	
VALVULAS DE FONDO	SUMINISTRO	Un (01) año.	De acuerdo a las condiciones definidas por el fabricante. Válvulas con componentes internos en plástico será de tres (03) meses.
	MANTENIMIENTO	Seis (06) meses	
LAMINACIÓN MATERIALES COMPUESTOS	N/A	Seis (06) meses	Que la laminación será de acuerdo con lo estipulado en los procedimientos de reparaciones en fibra de vidrio que tiene COTECMAR
PINTURAS EN SUPERFICIES DE MATERIALES COMPUESTOS	N/A	Un (01) año.	Que la pintura aplicada en las superficies en fibra de vidrio o materiales compuestos será en coordinación con la división de pinturas para seguir los esquemas homologados por COTECMAR y garantizados por las casas fabricantes de pintura.
ACABADO DE SUPERFICIE	N/A	Seis (06) meses	Siempre y cuando la fabricación o aplicación de Gel Coat en piezas lo amerite, como es el caso de consolas, baños, ETC, NO se aplica garantía cuando se trata de recubrimiento de ejes que solo llevan un esquema de laminación en fibra de vidrio y aplicación de pintura.
AISLAMIENTO TERMICO Y ACUSTICO	N/A	Seis (06) meses	La instalacion de los diferentes tipos de aislamientos (térmico, acústico y anti fuego) se realizara teniendo en cuenta las recomendaciones y consideraciones del fabricante en cuanto al modo y técnica de instalacion del producto, así como su cuidado para proporcionar una larga vida útil.
EQUIPAMIENTO Y HABITABILIDAD	N/A	Seis (06) meses	La instalacion de los equipos y mobiliarios se realizaran teniendo en cuenta las recomendaciones del fabricante y las consideraciones que proporcione las áreas de ingeniería y diseño con respecto al montaje y alineación de los mismos.
MOTORES DIESEL	N/A	Tres (03) meses o 550 horas por Mano de Obra. Seis (06) meses por suministro de repuestos.	No cubre fallas producidas por accidentes, impericia, inadecuada operación, uso de combustible no adecuado, el no uso de aditivo refrigerante o aceite debidamente autorizados por el fabricante.
AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	DESMONTE, MONTAJE COMPONENTES Y PRUEBA DEL SISTEMA.	Tres (03) meses	Bajo condiciones físicas - eléctricas y mecánicas del equipo. Bajo cumplimiento de la norma que aplique

Continuación Contrato No. 002-ARC-JOLA-2021, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso de CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC-JOLA-2021, la oferta presentada por la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR, a través de la Plataforma SECOP II el 11 de mayo de 2021 y las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

	REPARACION EQUIPO (Overhaul compresores abiertos)	Seis (06) meses	(ASHRAE y/o ARY) Las fugas por desajustes de racores es responsabilidad del cliente.
SISTEMAS Y EQUIPOS	SUMINISTRO	Un (01) año.	De acuerdo a las condiciones definidas por el fabricante.
COMPONENTES, PARTES, REPUESTOS, ITEMS MANTENIBLES	SUMINISTRO	Seis (06) meses	De acuerdo a las condiciones definidas por el fabricante.
OTRAS ACTIVIDADES NO ESPECIFICADAS EN EL PRESENTE ANEXO	N/A	Seis (06) meses	Siempre y cuando se pueda evaluar por parte de COTECMAR la viabilidad de aceptación de la solicitud de garantía presentada por el contratante.

Las maniobras para el mantenimiento en dique correspondientes a maniobra de varada, bloqueada, remoción de bloqueada, permanencia en sitio de varadero y la maniobra de botadura al agua (reflotada), deben ser de responsabilidad absoluta de COTECMAR. La Dirección de Mantenimiento no realizará ninguna gestión ni asume compromiso alguno respecto a varaderos, ni a las novedades que se puedan presentar ocasionadas por este tipo de maniobra. COTECMAR debe comprometerse a realizar nuevamente o corregir los trabajos que presenten defectos dentro del período de garantía establecido en el presente contrato, sin cargo alguno para LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones: LA ARMADA NACIONAL proporcionará por escrito a COTECMAR a través del supervisor técnico información detallada respecto de cualquier DEFECTO o DEFECTOS presentes en los bienes o servicios suministrados producidos dentro del periodo de GARANTÍA TÉCNICA y los reclamará a COTECMAR. LA ARMADA NACIONAL deberá redactar y firmar la notificación constitutiva de la reclamación de la GARANTÍA TÉCNICA. Dicha notificación deberá entregarse dentro de los treinta (30) días calendario después de que se produzca el DEFECTO. COTECMAR sólo podrá disponer hasta de diez (10) días calendario después de que haya sido notificado por la ARMADA NACIONAL para realizar la revisión o evaluación del BIEN O SERVICIO defectuoso y proceder a su corrección, modificación o sustitución o para informar por escrito a LA ARMADA NACIONAL las razones debidamente sustentadas en fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero, que le impiden su cumplimiento dentro del plazo antes señalado, junto con los debidos soportes de lo dicho, el señalamiento del tiempo en que podrá ser atendido el requerimiento de garantía y las condiciones para efectuar el servicio y/o suministrar nuevamente el bien. En todo caso la estimación del tiempo estará basada en el alcance y dificultad del trabajo que deba realizarse, de acuerdo con la disponibilidad de la unidad. No habrá responsabilidad de COTECMAR si el DEFECTO se ha producido debido al desgaste normal o por mala operación del equipo o sistema o por la utilización del bien en condiciones de operación diferentes para las que fue diseñado por parte de la ARMADA NACIONAL, debidamente comprobado por ésta y el Supervisor técnico del contrato, de acuerdo con el área geográfica de ocurrencia. COTECMAR deberá cumplir con las garantías técnicas establecidas en las correspondientes asignaciones. Si COTECMAR acepta la reclamación respecto de la GARANTÍA TÉCNICA, se interrumpirá el periodo de la GARANTÍA TÉCNICA de los servicios y/o bienes afectados durante el tiempo necesario para la realización de los trabajos o bienes en garantía y la entrega a LA ARMADA NACIONAL una vez realizados dichos. Los servicios defectuosos dentro del tiempo de garantía sobre los cuales se presente una reclamación válida y no fueren atendidos oportuna y efectivamente por COTECMAR sin razón que justifique dicha actuación, darán derecho a LA ARMADA NACIONAL, a hacer efectiva la póliza de calidad pactada en el presente contrato hasta por el monto del valor del reclamo, sin perjuicio de las sanciones que sean aplicables en caso de que el contrato este vigente. En caso de que COTECMAR no acepte una reclamación válida a la GARANTÍA TÉCNICA, deberá dentro del plazo señalado, sustentar sus razones ante LA ARMADA NACIONAL aportando las pruebas necesarias. En caso de que se

Continuación Contrato No. 002-ARC-JOLA-2021, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso de CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC-JOLA-2021, la oferta presentada por la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR, a través de la Plataforma SECOP II el 11 de mayo de 2021 y las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

presenten discrepancias o disputas las partes acuerdan someter la decisión a terceros expertos en el área en disputa. . Para efectos de aplicar la garantía LA ARMADA NACIONAL garantizará a COTECMAR el libre acceso a las Unidades, para realizar nuevamente el trabajo defectuoso, sin costo adicional alguno para la ARMADA NACIONAL. Con respecto al desmontaje de cualquier material o parte del mismo o la reinstalación del material reparado o reemplazado este se realizará bajo total responsabilidad de COTECMAR. **CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD:** Si por razón de a la ejecución del objeto del presente contar con se alegare una causa directa de cualquier pérdida o daño para la Armada Nacional imputable a COTECMAR, LA RESPONSABILIDAD del contratista será hasta por el cien por ciento (100%) del valor presente del contrato sin perjuicio del valor de las coberturas y protecciones previstas en la Póliza de Responsabilidad Civil Marítima y de Operadores Portuarios del Contratista. En todo caso el contratista no responderá por daños indirectos e hipotéticos. **CLÁUSULA DÉCIMA: EQUILIBRIO CONTRACTUAL:** las partes de mutuo acuerdo adoptaran las medidas necesarias para mantener durante la ejecución las condiciones técnicas, económicas y/o financieras del contrato ante la ocurrencia de circunstancia imprevistas e imprevisibles y ajenas a la voluntad de las partes que amenacen con alterarlo en forma anormal y grave, de tal manera que si imposibilitar su ejecución, la hagan mucho más costosa para la parte afectada. Para ello podrán usar los mecanismos de fórmulas de reajuste o la revisión de precios a los que hubiere lugar. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN.** El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL-JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS, ejercerá el control, vigilancia y desarrollo del contrato, así: **a) SUPERVISOR TITULAR** a cargo del señor **Capitán de Fragata RICARDO JOSE FARFAN GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.919.033 de Cartagena quien se desempeña como Jefe de la División de Planeación y Programación de Mantenimiento JEMAT, quien podrá ser reemplazado por la Armada Nacional por razones del servicio, para lo cual está informará mediante oficio el nombre del nuevo supervisor a la CORPORACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARITIMA Y FLUVIAL-COTECMAR. El supervisor titular deberá cumplir con las funciones establecidas en la Resolución Ministerial No. 6302 de 2014, Directiva Ministerial Permanente No. 12 de 2016. Entre otras. **a)** El supervisor titular deberá cumplir con las funciones establecida para tal fin, así: **1)** La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista. **2)** La presentación mensual de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. **3)** La presentación mensual de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. **4)** La elaboración y envío del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas. **5).** En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable. **b) SUPERVISORES TÉCNICOS:** Los supervisores técnicos del contrato a suscribir serán los señores Jefes de Departamento de Ingeniería de las respectivas Fuerzas Navales, Jefe Departamento de Unidades

Continuación Contrato No. 002-ARC-JOLA-2021, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso de CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC-JOLA-2021, la oferta presentada por la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR, a través de la Plataforma SECOP II el 11 de mayo de 2021 y las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

Fluviales, Jefe Departamento de Ingeniería del Comando de Guardacostas, sin que el supervisor general pierda el control de la ejecución del contrato. En razón a la idoneidad, conocimiento de las unidades a flote y funciones asignadas al cargo que desempeñan en la Armada Nacional, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
CNEIN	APONTE SUAREZ WILTER JOSE	JDIFNP
CNEIN	TRUJILLO MEDINA LUCIANO	JDIFNC
CNEIN	SALAZAR ESPAÑA CRISTIAN ANDRES	JDIFNS
CNEIN	SANTACRUZ TORRES ALEX MAURICIO	JDUF
CFEIN	SIADO ARTUZ EFRAIN RAFAEL	JDIFNO
CFEIN	DE LAVALLE HERNAN DARIO	JDICOGAC

FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES TÉCNICOS: Los supervisores técnicos tendrán las siguientes funciones, así: **1)** La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista. **2)** Los supervisores técnicos ejercerán la verificación técnica física a bordo de las Unidades a Flote, Marítimas y Fluviales las diferentes actividades y trabajos de mantenimiento objeto del contrato. **3)** Realizar de recepción de los trabajos a satisfacción mediante las respectivas actas, con la verificación correspondiente de los servicios de mantenimiento a los sistemas y/o equipos mediante la respectivas pruebas previstas para tal fin. **4)** En caso de presentarse un reclamo de garantía en relación alguna actividad de mantenimiento prevista dentro del objeto del presente contrato, deberá efectuar el respectivo documento informando al Contratista para que sea atendido dicho reclamo dentro de los términos anteriormente pactados. **5)** Con plazo 10 de cada mes calendario realiza los informes de supervisión informando los avances de las diferentes autorizaciones de servicio y las situaciones particulares que durante el mes se hayan presentado. **6)** De presentarse por parte del contratista una solicitud de prórroga de tiempo de ejecución en alguna de las actividades de mantenimiento enmarcadas dentro de una autorización de servicios, el supervisor técnico deberá realizar el análisis respectivo de viabilidad de la misma sin afectar disponibilidad operacional de la Unidad a Flote. **ACTAS DE RECIBO DEL CONTRATO:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a las fechas establecidas como límites de ejecución o entregables de la autorización de servicios, se suscribirá entre el supervisor técnico y un representante autorizado de COTECMAR las actas de recibo a satisfacción en las cuales se manifestarán las condiciones de entrega como son: los servicios por actividades recibidos, la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de las actividades entregadas y recibidas. Las actas de recibo comprometerán en su contenido tanto a COTECMAR como a la ARMADA NACIONAL. El recibo a satisfacción se entenderá cumplido una vez el Supervisor correspondiente, efectuada su verificación, considere acordes a las condiciones y especificaciones técnicas por él exigidas, de acuerdo con lo requerido por la Jefatura de Material en las Autorizaciones correspondientes a los trabajos efectuados por COTECMAR, siendo solo en ese momento cuando se consideran entregados a satisfacción los servicios objeto del contrato. dentro de las cuales deberá revisar las tarifas o cotizaciones presentadas por COTECMAR cuando producto de la ejecución de los trabajos se generen mayores o menores cantidades de obra, o actividades imprevistas o complementarias, que requieran dicha actuación. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO**

Continuación Contrato No. 002-ARC-JOLA-2021, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso de CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC-JOLA-2021, la oferta presentada por la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR, a través de la Plataforma SECOP II el 11 de mayo de 2021 y las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL-COTECMAR: En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato: **1.** Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados. **6.** Reportar por escrito al supervisor/interventor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual (incluye estabilidad y calidad de la obra), sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9.** Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10.** Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. **11.** Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. **12.** En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley. **14.** El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar. **15.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor / interventor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. **17.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **18.** CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor.

quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. **19.** Cuando por ocasión de la pandemia Covid19 El Contratista no pueda dar cumplimiento a las actividades de acuerdo con el cronograma del contrato, deberá informar por escrito dentro de las 24 horas siguientes a la entidad, allegando los respectivos soportes, con el fin de que el supervisor del contrato efectué la verificación de cuál es el alcance de las restricciones establecidas por el gobierno nacional y/o local para contener la expansión de la pandemia, si las mismas tienen afectación directa en la ejecución del contrato, con el fin de adoptar las medidas que permitan continuar con la ejecución del contrato. **20.** El contratista se compromete a cumplir las reglamentaciones Nacionales, Locales e internas de la JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS con el fin de mitigar la pandemia ocasionada por el virus infeccioso COVID-19. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL:** En general son obligaciones del **CONTRATANTE:** **1.** Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes y/o servicios suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10.** Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **15.** La Armada Nacional proporcionará a COTECMAR el uso de las instalaciones para la realización de los trabajos de mantenimiento pactados para las UNIDADES

Continuación Contrato No. 002-ARC-JOLA-2021, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso de CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC-JOLA-2021, la oferta presentada por la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR, a través de la Plataforma SECOP II el 11 de mayo de 2021 y las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

A FLOTE FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO en las instalaciones de la Base Naval A.R.C "MÁLAGA", en el muelle de la Base Naval ARC "MÁLAGA" (Bahía Málaga – Buenaventura-Tumaco) y de las UNIDADES A FLOTE FUERZA NAVAL DEL SUR En las instalaciones de la Base Naval A.R.C "LEGUIZAMO" (Puerto Leguizamo–Putumayo), en muelle de la Base Naval A.R.C "LEGUIZAMO". 16. La Armada Nacional, será responsable de ejecutar las maniobras en las instalaciones de la Base Naval A.R.C "MÁLAGA", en el muelle de la Base Naval ARC "MÁLAGA" (Bahía Málaga – Buenaventura-Tumaco) y en las instalaciones de la Base Naval A.R.C "LEGUIZAMO" (Puerto Leguizamo–Putumayo), en muelle de la Base Naval A.R.C "LEGUIZAMO", en lineamiento a las instrucciones y protocolos que COTECMAR emita con el fin de ejecutar los trabajos de mantenimiento de acuerdo al anexo técnico del presente contrato. 17. Los representantes y/o supervisores de la ARC seguirá las normas de higiene, bioseguridad, salud y seguridad en el trabajo, ambiental y de operación del CONTRATISTA, por lo tanto EL CONTRATANTE se hará responsable por su incumplimiento, eximiendo al CONTRATISTA de los perjuicios que genere dicho incumplimiento". 18. Los representantes y/o supervisores de la ARC recibirán los trabajos y bienes objeto del contrato una vez sean entregados por parte de la gerencia de proyecto mediante acta de recepción parcial de las autorizaciones de servicio, sin condicionar la recepción de los mismos a la ejecución total de las actividades autorizadas. 19. La Armada Nacional se compromete a entregar toda la información técnica precisa, veraz, actualizada y de manera oportuna de los diferentes equipos y sistemas a intervenir en el marco del futuro contrato que permita realizar las actividades de mantenimiento por parte del contratista. 20. La Armada Nacional será la responsable de la custodia y seguridad de las unidades objeto de servicios de mantenimiento por parte del Contratista en Dique, muelle o cualquier otro lugar donde se ejecuten trabajos, si por alguna circunstancia algún funcionario del Contratista afecta algún equipo, objeto o lugar, esta novedad deberá ser reportada en un plazo no mayor a cinco días (05) calendario al Gerente de proyectos encargado de las actividades de mantenimiento. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: COMERCIO EXTERIOR POR LA NO CAUSACIÓN DE IVA EN LA NACIONALIZACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91, Puente Aranda en la ciudad de Bogotá DC., original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de nacionalización, con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario, artículo 428, los Decretos 695/1983 y 3000/2005, la Ley 1819 del 2016 y el Decreto Único Reglamentario 1625/2016. **PARAGRAFO PRIMERO:** En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional. **PARÁGRAFO TERCERO:** Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato. **PARAGRAFO CUARTO:** En cumplimiento de lo mencionado en el Artículo 30 de la Resolución de Delegación Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 de 2016 (o la que haga sus veces), en caso de

requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario ARC y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud. **PARÁGRAFO QUINTO:** El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de CINCO (05) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentare durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80/93, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CONTRATOS ADICIONALES Y MODIFICATORIOS:** Las partes podrán celebrar las adiciones y modificaciones necesarias a este contrato, para efectos de garantizar la ejecución y el oportuno e idóneo cumplimiento del objeto contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RIESGOS QUE ASUME** la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL-COTECMAR: a través de subcontratistas en un cien por ciento 100% de la afectación que se allegase a presentar con ocasión del presente contrato por los riesgos estipulados, el contratista deberá mantener indemne a la ARMADA NACIONAL de cualquier reclamación por parte de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIONES:** La CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL-COTECMAR no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática; la celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- JEFATURA DE OPERACIONES

Continuación Contrato No. 002-ARC-JOLA-2021, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso de CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC-JOLA-2021, la oferta presentada por la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR, a través de la Plataforma SECOP II el 11 de mayo de 2021 y las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

LOGÍSTICAS, no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **CLÁUSULA DECIMA VIGÉSIMA: NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993. Así mismo queda sometido a la Ley y la jurisdicción de los tribunales Colombianos. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA- LIQUIDACIÓN:** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los OCHO (08) meses siguientes a la finalización del mismo o la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS, a no suministrar a terceros y a mantener en reserva toda la información relativa a los bienes entregados, así como a las instalaciones de las Fuerzas Militares de Colombia o a cualquier información que conozca o que llegará a conocer durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: POR PARTE DE LA ARMADA NACIONAL:** LA ARMADA NACIONAL podrá terminar el contrato cuando se presente una de las siguientes causales: 1) De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, LA ARMADA NACIONAL a través de acto administrativo debidamente motivado, podrá disponer la terminación anticipada del presente contrato, en cualquiera de los siguientes eventos: a) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b) Por disolución de la persona jurídica del contratista. c) Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista. d) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Si el presente contrato se termina por los motivos mencionados anteriormente, la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL-COTECMAR reembolsará a LA ARMADA NACIONAL las sumas totales recibidas por los bienes que no hayan sido objeto de entrega a satisfacción. LA ARMADA NACIONAL devolverá con prontitud cualquier información registrada relacionada con los bienes no entregados. En la causal señalada en el literal a. LA ARMADA NACIONAL estará obligada a abonar a la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL-COTECMAR, el precio de los bienes prestados o que se encuentren listos para entregar con todos los costos y gastos proporcionales sobre la parte no ejecutada en los que haya incurrido LA CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL-COTECMAR durante el desarrollo del presente contrato. 2.) En caso de FUERZA MAYOR o CASO FORTUITO que se extienda por un periodo superior a sesenta (60) días e impida a la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL-COTECMAR su respectivo cumplimiento del contrato. En estos casos LA ARMADA NACIONAL notificará por escrito a la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL-COTECMAR el motivo de la terminación, bien debido al incumplimiento por parte de la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL-COTECMAR LOGISTICA de sus obligaciones principales, bien debido a circunstancias de FUERZA MAYOR o CASO FORTUITO. Si LA ARMADA NACIONAL termina parcialmente este contrato con respecto a determinados elementos, se descontará al valor

Continuación Contrato No. 002-ARC-JOLA-2021, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso de CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC-JOLA-2021, la oferta presentada por la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR, a través de la Plataforma SECOP II el 11 de mayo de 2021 y las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

total del contrato el precio de dichos elementos. POR PARTE DE la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL-COTECMAR: la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL-COTECMAR, tendrá derecho a terminar el contrato cuando se presente una de las siguientes causales: a) Que LA ARMADA NACIONAL incumpla las obligaciones derivadas del presente contrato, siempre que dicho incumplimiento no se deba a circunstancias de FUERZA MAYOR o CASO FORTUITO y LA ARMADA NACIONAL no haya subsanado dicho incumplimiento en un plazo de 60 días calendario siguientes al vencimiento del plazo que LA ARMADA NACIONAL tiene para cumplir con su obligación, salvo la obligación que corresponde a los pagos, los cuales estarán sujetos a las formas de pago aquí pactadas. b) En caso de FUERZA MAYOR o CASO FORTUITO que se prolongue por un periodo superior a 60 días calendario. En estos casos la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL-COTECMAR notificará por escrito a LA ARMADA NACIONAL el motivo de la terminación, bien debido al incumplimiento por parte de LA ARMADA NACIONAL de sus obligaciones principales, bien debido a circunstancias de FUERZA MAYOR o CASO FORTUITO. Si la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL-COTECMAR termina parcialmente este contrato con respecto a determinados servicios, se descontará al valor total del contrato el precio de dichos bienes. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: DECLARACIÓN EXPRESA:** LA CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL-COTECMAR declara bajo juramento que al suscribir el presente contrato no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8o. de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES:** En caso que la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL-COTECMAR, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL-JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS, para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial, lo siguiente: a) Valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión, b) Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales, c) Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique, d) Señalar que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión. 2) Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de consorcio o unión temporal, la autorización deberá ser otorgada por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes). 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el caso de entidades sometidas a su vigilancia y control. 6) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto

Continuación Contrato No. 002-ARC-JOLA-2021, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso de CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC-JOLA-2021, la oferta presentada por la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR, a través de la Plataforma SECOP II el 11 de mayo de 2021 y las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **CLAUSULA VIGESIMA**

SÉXTA : MULTAS Y SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de

sancionar el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a suscribir. A)

MULTAS: La Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, podrá imponer al

CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o

servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de

incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en

que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se

determina que se liquidará con base en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día

de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al

procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la

Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de

1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento

parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El

Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes

del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis

frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres

(03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho

invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado

ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se

decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto.

PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza

mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente

acreditado y soportado. **B) PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de

incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA

pagará a la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, a título de pena pecuniaria,

una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena

pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Jefatura

de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional. No obstante, la Jefatura de Operaciones

Logísticas de la Armada Nacional se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima

del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas,

como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al

CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de

Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al

procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la

Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre

ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218

del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las

multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere,

o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva. C) **DEBIDO**

PROCESO: Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones

sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al

Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del

Continuación Contrato No. 002-ARC-JOLA-2021, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso de CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA No. 002-ARC-JOLA-2021, la oferta presentada por la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR, a través de la Plataforma SECOP II el 11 de mayo de 2021 y las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. **PARAGRAFO:** Si el pago de las multas impuestas como consecuencia de la aplicación de esta cláusula no se verifica dentro del plazo de ejecución del contrato, se tendrá en cuenta en el momento de su liquidación y desde ya LA CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR autoriza su descuento. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del contrato y se anexarán al mismo los siguientes documentos: 1). Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17321 del 08 de enero de 2021 Y autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conferida mediante Oficio con radicado No. N° 2-2021-015308 de fecha 28 de marzo de 2021 y Oficio No. 20210041521055013/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEPLAN-DPLAN-DIGEIN-8.3 por parte de la Jefatura de Planeación Naval del 30 de marzo de 2021.. 2) Proceso de Contratación Directa No.002--ARC-JOLA-2021. 3). Oferta de la la

Continuación Contrato No. 002-ARC-JOLA-2021, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso de CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC-JOLA-2021, la oferta presentada por la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR, a través de la Plataforma SECOP II el 11 de mayo de 2021 y las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL-COTECMAR de fecha 11 de mayo de 2021. 5) Registro Presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: CLÁUSULA TRIGESIMA -REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato quedará perfeccionado con las firmas de la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL-COTECMAR, y el señor JEFE DE OPERACIONES LOGÍSTICAS ARMADA NACIONAL. Para su ejecución, se requerirá, la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las pólizas. Se firma el presente contrato a los

POR LA ARMADA NACIONAL:

Coronel de I.M. **NULVAR JOSÉ GALVIS LEGUIZAMÓN**
Comandante del Comando Logístico Naval
con traspaso de Funciones y Atribuciones de Mando y Administrativas
de la Jefatura de Operaciones Logísticas Armada Nacional

Reviso: TNADER, OLGA J. VELANDIA TOCA
Asesora Jurídica –OFGAC-

Reviso: CNAACP OLGA LUCIA SANCHEZ
GOMEZ
Directora de Economía y Finanzas

Reviso: CFADER CRISTIAN E. ESPITIA RIANO
Jefe de la Oficina de Gestión y Apoyo a la
Contratación

Reviso: CN ROBERTO CARLOS ANGEL SANCHEZ
Gerente de Proyecto

Elaboro: TS17 Yamile Hernández

POR COTECMAR:

Capitán de Navío **MARGARITA ROCIO CARREÑO BENAVIDES**
Vicepresidente Ejecutiva Encargada de las Funciones de presidente de COTECMAR

Continuación Contrato No. 002-ARC-JOLA-2021, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso de CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC-JOLA-2021, la oferta presentada por la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR, a través de la Plataforma SECOP II el 11 de mayo de 2021 y las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

ANEXO "A" "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"

Actividades de mantenimiento por Grupos Constructivos de las Unidades a flote de la Armada Nacional para la vigencia 2021. Actividades establecidas como referencia para la presentación de la oferta económica por parte de COTECMAR.

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA
1	GRUPO 100 CASCO Y ESTRUCTURAS	
	ACEROS CASCO	
	Remoción y cambio de acero en posición plana >300 kg y t >5/16"	Kg
	Remoción y cambio de acero en posición curva >300 kg y t >5/16"	Kg
	Remoción y cambio de acero en bajo fondo >300 kg y t >5/16"	Kg
	Remoción y cambio de acero estructural >70 kg	Kg
2	GRUPO 200 PLANTA PROPULSORA	
	TOMA DE LUCES	
	Toma de luces a eje de cola y suministro de gráfico (/Pulg. de diámetro del eje x punto)	Pulg. X punto
	Toma de luces a eje de timón y suministro de gráfico (/Pulg. de diámetro de la caña x timón)	/Pulg.
	LÍNEA DE EJE PROPULSION MECANICA POR PULGADA DIAMETRO DE EJE,	
	Hélice: Desmontar y montar la Hélice	Pulgada
	Hélice: Limpieza en el taller del Astillero.	Pulgada
	Eje de cola: Desacoplar coupling del eje de cola, desmontar línea de eje de cola de su sitio de trabajo, transportar al taller de mecánica para montar al torno y efectuar verificación de alineamiento, cuña, cuñeros, roscas y puntos de apoyo, efectuar limpieza.	
	Para ejes de 1" a 8" de diámetro nominal	Pulgada
	Para ejes de 8" de diámetro nominal en adelante	Pulgada
	Chumaceras: Soltar tapas de chumaceras	Pulgada
	Balanceo estático de Hélice de paso fijo.	Pulgada
	Balanceo dinámico de Hélice.	Pulgada
	Asentamiento cono propela: Realizar prueba de asentamiento del cono del eje propulsor con el de la propela mediante azul de prusia y realizar este acuerdo a norma.	Pulgada
	Buje: Desmontar y montar bujes de su sitio de trabajo.	Pulgada
	Nota: No incluye alineación ni baseado de compuesto polimérico autonivelante, en caso de requerirse se cobrará por separado.	
	Verificación del paso para hélices de paso fijo	Pulgada
	TIMON	
	Timón: Desmontar y montar la Pala del Timón de su sitio de trabajo.	Pulgada
3	GRUPO 500 SISTEMAS AUXILIARES	
	ANCLAS Y CADENAS	
	Desmontar cadenas de la unidad, extender en la posición de varada, piqueteo, limpieza a 07 grilletes de amarre y marcar acuerdo normas, calibración de 03 eslabones por grillete y entrega de reporte, montar cadenas a la unidad. Nota: No incluye rutina mecánica ni pintura.	Unidad
	Aplicación chorro de arena grado gris comercial S.A-2 a la cadena	Grillete
	Piqueteo a las cadenas	Grillete
	Aplicación de 01 capa de pintura anticorrosiva	Grillete
	MANTENIMIENTO VÁLVULAS DE FONDO	
	Efectuar mantenimiento de válvulas de fondo consistente en:	
	Desmontar de su sitio de trabajo	
	Desmontar de la unidad	
	Aplicación de brush off a la parte externa.	
	Aplicación de 01 capa de pintura anticorrosiva parte externa.	

Continuación Contrato No. 002-ARC-JOLA-2021, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso de CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC-JOLA-2021, la oferta presentada por la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR, a través de la Plataforma SECOP II el 11 de mayo de 2021 y las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

	Verificación e inspección de la espiga	
	Asentamiento de las superficies de sellos con pasta de esmeril.	
	Amar en buen orden	
	Cambio de empaque de la torre	
	Cambio de empaque del preñe trenzado teflonado	
	Cambio de empaque de las bridas	
	Cambio de tornillería de acero al carbón	
	Realizar prueba hidrostática a 150 libras de presión	
	Montar en su sitio de trabajo	
	Válvula de 3 pulgada o 75 mm	Unidad
	Válvula de 4 pulgada o 100 mm	Unidad
	Válvula de 5 pulgada o 125 mm	Unidad
	Válvula de 6 pulgada o 150 mm	Unidad
	Válvula de 8 pulgada o 200 mm	Unidad
	Válvula de 10 pulgada o 250 mm	Unidad
	Válvula de 12 pulgada o 300 mm	Unidad
	Válvula de 14 pulgada o 350 mm	Unidad
	Válvula de 16 pulgada o 400 mm	Unidad
	TUBERÍA DE ACERO AL CARBON (SCH 40)	
	Remoción, suministro e instalación	
	Tubería de 1 pulgadas	MT
	Tubería de 1 1/2 pulgadas	MT
	Tubería de 2 pulgadas	MT
	Tubería de 3 pulgadas	MT
	Tubería de 4 pulgadas	MT
	Tubería de 5 pulgadas	MT
	Tubería de 6 pulgadas	MT
	Tubería de 8 pulgadas	MT
	Tubería de 10 pulgadas	MT
	Tubería de 12 pulgadas	MT
	Pegas o uniones soldadas de tubería A/C SCH 40	
	Tubería de 1 pulgadas	Pega
	Tubería de 1 1/2 pulgadas	Pega
	Tubería de 2 pulgadas	Pega
	Tubería de 3 pulgadas	Pega
	Tubería de 4 pulgadas	Pega
	Tubería de 5 pulgadas	Pega
	Tubería de 6 pulgadas	Pega
	Tubería de 8 pulgadas	Pega
	Tubería de 10 pulgadas	Pega
	Tubería de 12 pulgadas	Pega
	REJILLAS Y CAJAS DE MAR	
	Desmontar las rejillas de las cajas de mar y realizar el mismo tratamiento de la obra viva	/Pulg.
4	GRUPO 600 HABITABILIDAD Y EQUIPAMIENTO	
	PROTECCION CATODICA	
	Remoción e instalación de ánodos de sacrificio en el casco tipo Bera 100 de 10 Kgs cada uno nacionales	Unidad
	Instalación de ánodos en el casco de 10 Kg suministrado por el cliente	Unidad
	LIMPIEZA CASCO (OBRA VIVA Y OBRA MUERTA)	
	Limpieza del caracolejo al casco	MT2
	Lavado con agua potable a alta presión 3.200 PSI	MT2
	Piqueteo	MT2
	Limpieza con escoria de cobre grado comercial	MT2
	Limpieza con agua a ultra alta presión WJ-3.	MT2
	Limpieza con arena mineral grado comercial SA-2	MT2
	PINTURAS CASCO	

Continuación Contrato No. 002-ARC-JOLA-2021, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso de CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC-JOLA-2021, la oferta presentada por la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR, a través de la Plataforma SECOP II el 11 de mayo de 2021 y las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

Mano de obra para aplicación de pintura por capa en el casco con equipo Air-Less. Suministrando el cliente las pinturas.	MT2
Aplicación de 01 capa de pintura Anticorrosiva Ref. 9101 para un espesor de 3 mils.	MT2
Aplicación de 01 capa de pintura Anticorrosiva Atoxica Epoxi Amida Ref. 10070 con un espesor de 4.0 mils.	MT2
Aplicación de 01 capa de pintura Intermedia Pintuco Ref. 1786 con un espesor de 3 mils.	MT2
Aplicación de 01 capa de pintura Intermedia Ref. 1787 con un espesor de 3 mils.	MT2
Aplicación de 01 capa de pintura Intermedia Pintuco Ref. 9600 con un espesor de 3 mils.	MT2
Aplicación de 01 capa de pintura Intermedia Pintuco Ref. 13211 con un espesor de 5 mils.	MT2
Aplicación de 01 capa de pintura Intermedia Pintuco Ref. 13214 con un espesor de 5 mils.	MT2
Aplicación de 01 capa de pintura Acabado Pintuco Ref. 9604 con un espesor de 3 mils.	MT2
Aplicación de 01 capa de pintura Acabado Acrilica Uretano Ral 7001 Pintuco Ref. 11415 con un espesor de 2 mils.	MT2
Aplicación de 01 capa de pintura Acabado Acrilica Uretano Pintuco Ref. 11343 con un espesor de 2 mils.	MT2
Aplicación de 02 capas de pintura Anti incrustante Ref. 4119 con un espesor total de 6,0 mils.	MT2
OTRAS PINTURAS	
Biselado de la línea de flotación	Pie/Esl
Aplicación de pintura números de calado	Franja
Aplicación de pintura marca plimsoll	Marca
Aplicación de pintura al nombre de la unidad y puerto de registro	Unidad
Aplicación de pintura a la línea de flotación.	MT2
LIMPIEZA DE TANQUES	
Tanque de Lubricante	
Apertura y tapada de los registros de cada tanque, limpieza, lavada con agua dulce, jabón, secado y desgasificación.	
De 01 a 10 m3	SLOBAL
De 11 m3 en adelante	MT3
Tanque de Lastre	
Apertura y tapada de los registros de cada tanque, limpieza, sacada y botada de escombros y remanentes, achique y secado.	
De 01 a 10 m3	SLOBAL
De 11 m3 en adelante	MT3
Tanque de Agua Potable	
Apertura y tapada de los registros de cada tanque, limpieza, sacada y botada de escombros y remanentes, achique y secado.	
De 01 a 10 m3	SLOBAL
De 11 m3 en adelante	MT3
Tanque de Combustible	
Limpieza, lavada con agua dulce, jabón, secado y desgasificación.	
De 01 a 10 m3	SLOBAL
De 11 m3 en adelante	MT3
MANTENIMIENTO DE TANQUES	
Mantenimiento de Tanques de Lubricantes y combustible	
Mantenimiento general consistente en:	
Lavado y desengrase al 100% del área.	
Remoción de óxido en partes en mal estado con Piqueteo.	
Rutina mecánica a grado SSPC SP3 utilizando herramientas mecánicas.	
Limpieza con solvente a grado SSPC SP1 con ajustador para pinturas epóxicas.	
Aplicación de 01 capa de pintura Anticorrosiva Atoxica Epoxi Amida Ref. 10070 con un espesor de 4.0 mils.	
Aplicación de 01 capa de intermedia epoxica Ref. 9600 a un espesor de 3 mils.	
Aplicación de 01 capa de intermedia epoxica Ref. 1786 a un espesor de 3 mils.	

Continuación Contrato No. 002-ARC-JOLA-2021, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso de CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC-JOLA-2021, la oferta presentada por la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR, a través de la Plataforma SECOP II el 11 de mayo de 2021 y las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

	Suministrando Cotecmar las Pinturas	MT2
	Suministrando el cliente las Pinturas	MT2
	Mantenimiento de Tanques de Lastre	
	Mantenimiento general consistente en:	
	Lavado y desengrase al 100% del área.	
	Remoción de óxido en partes en mal estado con Piqueteo.	
	Rutina mecánica a grado SSPC SP3 utilizando herramientas mecánicas.	
	Limpieza con solvente a grado SSPC SP1 con ajustador para pinturas epóxicas.	
	Aplicación de 01 capa de pintura Anticorrosiva Atoxica Epoxi Amida Ref. 9101 con un espesor de 3 mils.	
	Aplicación de 01 capa de intermedia Pintura epóxica de altos sólidos. Ref. 113.200 para un espesor de 4 mils.	
	Aplicación de 01 capa de acabado Pintura epóxica de altos sólidos. Ref. 113.202 para un espesor de 4 mils.	
	Suministrando Cotecmar las Pinturas	MT2
	Suministrando el cliente las Pinturas	MT2
	Mantenimiento de Tanques de Agua Potable	
	Mantenimiento general consistente en:	
	Lavado y desengrase al 100% del área.	
	Remoción de óxido en partes en mal estado con Piqueteo.	
	Rutina mecánica a grado SSPC SP3 utilizando herramientas mecánicas.	
	Limpieza con solvente a grado SSPC SP1 con ajustador para pinturas epóxicas.	
	Aplicación de 01 capa de pintura Anticorrosiva Atoxica Epoxi Amida Ref. 10070 con un espesor de 4.0 mils.	
	Aplicación de 01 capa de intermedia epoxi-poliamida Ref. 9658 a un espesor de 3 mils.	
	Aplicación de 01 capa de intermedia epoxi-poliamida Ref. 9650 a un espesor de 3 mils.	
	Suministrando Cotecmar las Pinturas	MT2
	Suministrando el cliente las Pinturas	MT2
	Remoción de pintura	
	Remoción de esquema de pintura por medio de piqueteo.	MT2
	Limpieza de Sentina	
	Limpieza, sacada de lodo y remanentes, lavada con agua dulce, jabón, secado y degasificación. de la sentina.	
	De 01 a 10 m2	GLOBAL
	De 11 m2 en adelante	MT2
	Mantenimiento de Sentina	
	Mantenimiento general consistente en:	
	Lavado y desengrase al 100% del área.	
	Remoción de óxido en partes en mal estado con Piqueteo.	
	Rutina mecánica a grado SSPC SP3 utilizando herramientas mecánicas.	
	Limpieza con solvente a grado SSPC SP1 con ajustador para pinturas epóxicas.	
	Aplicación de 01 capa de pintura Anticorrosiva Atoxica Epoxi Amida Ref. 10070 con un espesor de 4.0 mils.	
	Aplicación de 01 capa de intermedia epoxica Ref. 9600 a un espesor de 3 mils.	
	Aplicación de 01 capa de intermedia epoxica Ref. 1786 a un espesor de 3 mils.	
	Suministrando Cotecmar las Pinturas	MT2
	Suministrando el cliente las Pinturas	MT2
5	GRUPO 800 INTEGRACION DE INGENIERIA	
	PRUEBAS TECNICAS	
	GAS FREE	
	Inspección de compartimientos de la unidad y certificado de libertad de gases	Visita
	Certificado de Trabajo en Caliente	Unidad
	Visita adicional	Visita
	CALIBRACIONES ULTRASONICAS	
	Toma de calibraciones de láminas con el sistema de ultrasonido y suministro de gráfico	
	Mínimo 50 puntos (sin plano y por visita realizada)	Punto

Continuación Contrato No. 002-ARC-JOLA-2021, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso de CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC-JOLA-2021, la oferta presentada por la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR, a través de la Plataforma SECOP II el 11 de mayo de 2021 y las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

	De 51 a 250 puntos con (1) un plano	Punto
	De 251 a 450 puntos (Incluye planos)	Punto
	De 451 a 650 puntos (Incluye planos)	Punto
	De 651 a 1000 puntos (Incluye planos)	Punto
	De 1001 puntos en adelante (Incluye planos)	Punto
6	GRUPO 900 VARADERO MAMONAL HASTA 3600 TONELADAS Y 4.6 METROS DE CALADO Y SERVICIOS DE APOYO.	
	VARADERO	
	Preparación de cuna	Pie/Esl
	Maniobra de subida y bajada	Pie/Esl
	Servicio de buzos para maniobra de subida y bajada	Pie/Esl
	Permanencia en varadero por día calendario	Pie/Esl
	Piloto practico para maniobra de subida y bajada	Unidad
	Servicio de remolcador para maniobra de subida y bajada	Unidad
	Conexión y desconexión de energía eléctrica 220/440V 60 Hz	Unidad
	Suministro de energía	Kw/h
	Conexión y desconexión línea de agua de enfriamiento	Unidad
	Mantener presión de agua de enfriamiento	Día
	Conexión y desconexión línea de contraincendio	Unidad
	Mantener presión de agua contraincendio	Día
	Conexión y desconexión de agua potable	UNIT
	Suministro de agua potable	MT3
	Recolección de basuras	MT3
	Vigilancia contra incendio por hombre (turno de 8 horas)	Día
	Servicio de muelle sin servicios por día calendario	Pie/Esl
	Remoción de bloqueada	UNIT
	Servicio de andamio (Cuerpo x día)	Día
	EQUIPO RODANTE (Hora o Fracción)	
	CARGADOR 980C	Hora
	GRUA P&H OMEGA 15 TON	Hora
	GRUA OMEGA RT160 60 TON	Hora
	ELEVADOR O CANASTA JLG 200 KG	Hora
6	GRUPO 900 VARADERO HASTA 1200 TONELADAS, 3.5 METROS DE CALADO Y SERVICIOS DE APOYO BOCAGRADE	
	VARADERO	
	Preparación de cuna	Pie/Esl
	Maniobra de subida y bajada	Pie/Esl
	Servicio de buzos para maniobra de subida y bajada	Pie/Esl
	Permanencia en varadero por día calendario	Pie/Esl
	Servicio de remolcador para maniobra de subida y bajada	UNIT
	Conexión y desconexión de energía eléctrica 220/440V 60 Hz	Unidad
	Suministro de energía	Kw/h
	Conexión y desconexión línea de agua de enfriamiento	Unidad
	Mantener presión de agua de enfriamiento	Día
	Conexión y desconexión línea de contraincendio	Unidad
	Mantener presión de agua contraincendio	Día
	Conexión y desconexión de agua potable	UNIT
	Suministro de agua potable	MT3
	Recolección de basuras	MT3
	Vigilancia contra incendio por hombre (turno de 8 horas)	Día
	Servicio de muelle sin servicios por día calendario	Pie/Esl
	Remoción de bloqueada	UNIT
	Servicio de andamio	13 x Día
	EQUIPO RODANTE (Hora o Fracción)	
	CARGADOR JOHN DEERE / equipo similar o de superior características	Hora
	GRUA P&H OMEGA 18 / equipo similar o de superior características	Hora
	GRUA P&H OMEGA 30 / equipo similar o de superior características	Hora
	GRUA TEREX RT670 70 TON / equipo similar o de superior características	Hora

Continuación Contrato No. 002-ARC-JOLA-2021, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso de CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC-JOLA-2021, la oferta presentada por la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR, a través de la Plataforma SECOP II el 11 de mayo de 2021 y las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

CALIBRACIÓN DE MANÓMETROS Y TERMÓMETROS.		
1	Calibrador Pie de Rey, rango 0 - 500mm	Unidad
2	Calibrador Pie de Rey, rango ≥ 500 mm	Unidad
3	Micrómetro de exteriores, rango 0 - 500 mm	Unidad
4	Micrómetro de exteriores, rango ≥ 500 mm	Unidad
5	Micrómetro de interiores, rango 0 - 500 mm	Unidad
6	Micrómetro de interiores, rango ≥ 500 mm	Unidad
7	Indicadores y palpadores de carátula, rango 0 - 50 mm.	Unidad
8	Comparadores de interiores (súbitos- vástagos)	Unidad
9	Calibración de Equipos medidores de espesores por ultrasonido	Unidad
10	Equipos medidores de película seca	Unidad
11	Calibración de Escuadras combinadas y goniómetros	Unidad
12	Máquinas de soldar	Unidad
13	Calibración de manómetro (0 a 10 000)psi	Unidad
14	Calibración de manómetros de carátula de alta presión ≥ 10000	Unidad
15	Presostatos y Válvulas de Seguridad con conexión 1/2" de diámetro, tipo NPT , rango 3 - 10.000 psi	Unidad
16	Calibrador de profundidad rango ≤ 500 mm	Unidad
17	Calibrador de profundidad rango ≥ 500 mm	Unidad
18	Inclinómetro	Unidad
19	Medidor Perfil de Anclaje de indicador de carátula 0 - 50 mm	Unidad
20	Micrómetro de profundidad ≤ 300 mm	Unidad
21	Rugosímetro / Rug. de indicador de carátula 0 - 50 mm	Unidad
22	Termómetro infrarrojo láser rango: hasta 500 °C - se cobran mínimo 3 puntos	Unidad (punto)
23	Termómetro contacto rango: hasta 300 °C - se cobran mínimo 3 puntos	Unidad (punto)
24	Calibración de Herramientas dinamométricas	Unidad

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
DESCRIPCIÓN
CRONOGRAMAS: Como parte de la reunión de inicio para la ejecución de las actividades contempladas en las autorizaciones de servicios con tiempo de ejecución superior a treinta (30) días, deberá establecerse el cronograma general de las actividades de mantenimiento con el tiempo de ejecución, con el fin de identificar las tareas críticas y establecer los puntos de control y entregables para la facturación, el cual una vez se autoricen los servicios y se dé inicio a las actividades, se deberá enviar de manera semanal por COTECMAR con el respectivo análisis del valor ganado en porcentaje de ejecución y el avance porcentual de las actividades con relación a la línea base de las actividades objeto del servicio. (cronogramas en formato PDF o visibles en línea).
ACTA DE INICIO: COTECMAR De manera previa a la ejecución de las actividades de mantenimiento objeto de las diferentes autorizaciones de servicios, se realizará una reunión de carácter técnico- administrativo entre el supervisor técnico delegado y el gerente de proyecto por parte de COTECMAR, donde se determinarán los siguientes temas que harán parte del acta de inicio (formato reunión de inicio SGC MANTTO - FT - 189 -JEMAT - V01). • Descripción y alcance de los trabajos. • Cronograma detallado de actividades • definición de los hitos del proyecto para establecer los puntos de control y entregables para la facturación parcial. • Protocolos de pruebas. • Criterios de aceptación. • Instructivos de trabajos (Para actividades que enmarquen un riesgo en el desarrollo de las mismas) • Análisis de riesgos. • Plan de comunicaciones.
COMPETENCIAS: COTECMAR deberá certificar al momento de realizar el acta de inicio, las competencias profesionales de las personas que cumplirán las funciones como Gerentes del Proyecto y técnicos, relacionada al tipo y actividad de mantenimiento a ejecutar; además, COTECMAR deberá presentar ante el supervisor técnico delegado del contrato las certificaciones de las competencias del personal que realizará los trabajos, antes del inicio de los trabajos.

Continuación Contrato No. 002-ARC-JOLA-2021, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACIÓN, CALIBRACIÓN, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso de CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC-JOLA-2021, la oferta presentada por la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR, a través de la Plataforma SECOP II el 11 de mayo de 2021 y las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

CATALOGACIÓN – SISTEMA OTAN: En referencia a la implementación del sistema OTAN de catalogación y el sistema de clasificación de la ONU, COTECMAR proporcionará a la Armada Nacional toda la información técnica de los sistemas, equipos, elementos y repuestos nuevos que hagan parte integral del servicio de mantenimiento objeto del contrato, con su respectiva clasificación y catalogación OTAN, conforme a la directiva permanente MDN N°. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014, en el momento en que se reciban los equipos. En aquellos casos en los cuales los fabricantes no suministran los códigos de catalogación OTAN, los equipos deberán ser entregados con sus respectivas especificaciones y fichas técnicas.

ANÁLISIS DEL CICLO DE VIDA: COTECMAR entregará a la Armada Nacional para la determinación del ciclo de vida de los equipos nuevos que se suministren con ocasión al presente contrato el Manual de especificaciones técnicas y de operación que entregue el fabricante de dichos equipos en Idioma Español.

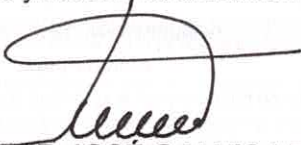
RESIDUOS: Los elementos considerados como chatarra (acero) o residuos no reutilizables en las unidades a flote, resultado de las actividades de mantenimiento a los grupos constructivos que integran las unidades a flote, el manejo, traslado, almacenamiento y disposición final serán responsabilidad de COTECMAR. Exceptuando los residuos de cobre y bronce que serán entregados a la Armada Nacional, elementos estos los cuales su manejo y disposición final se realizarán acuerdo los procesos administrativos internos de la Armada Nacional.

EMERGENCIAS OPERACIONALES: A las unidades a flote de la Armada Nacional, durante el cumplimiento de las órdenes de operaciones se le pueden presentar daños o averías en sus sistemas o equipos que limitan la continuidad de la operación, por lo que deben ser atendidas por COTECMAR de manera inmediata, las que así lo ameriten por condiciones técnicas, con el fin de recuperar la capacidad operacional y seguridad de la unidad. Actividades de mantenimiento por emergencia operacional que solo serán autorizadas por el supervisor general del presente contrato.

El oferente debe incluir dentro de las cotizaciones los siguientes aspectos, teniendo en cuenta el requerimiento particular de cada autorización de servicio: Nombre de la unidad, modelo, serie, valor de los repuestos (incluir listado de repuestos del motor o sistema eléctrico), valor de la mano de obra del motor o sistema eléctrico, costos de rectificadora del motor o sistema eléctrico, desmontaje o montaje de equipo de sus bases, transporte de equipos, alineación del equipo, servicio de análisis de aceite y combustible, alineación, prueba de vibraciones, asistencia técnica, software, equipo de cómputo y capacitación (para motores electrónicos a bordo unidad), equipo de levante (para el desmontaje o montaje de los equipos) y tiempo programado de efectuar el mantenimiento.

NOTA: Cabe mencionar que las anteriores especificaciones técnicas son las mas relevantes de las actividades de mantenimiento de los equipos y/o sistemas, debido a que no requieren una evaluación preliminar o inspección in situ del activo y por tal razón se puede cotizar de manera inmediata y general, las actividades que no se encuentren relacionadas en las anteriores especificaciones técnicas corresponderán a mantenimientos que requieran una evaluación preliminar, visita técnica in situ y análisis del equipo para generar el alcance específico del mantenimiento y suscribir la cotización real.

POR LA ARMADA NACIONAL:


Coronel de I.M. **NULVAR JOSÉ GALVIS LEGUIZAMÓN**
Comandante del Comando Logístico Naval
con traspaso de Funciones y Atribuciones de Mando y Administrativas
de la Jefatura de Operaciones Logísticas Armada Nacional

Reviso: CN ROBERTO CARLOS ANGEL SANCHEZ
Gerente de Proyecto



POR COTECMAR:


Capitán de Navío **MARGARITA ROCIO CARREÑO BENAVIDES**
Vicepresidente Ejecutiva Encargada de las Funciones de presidente de COTECMAR

Escriba el texto aquí

Protegemos el Azul de la Bandera
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas*
Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador 3692000 Extensión 10618
Edificio Fortaleza Oficina 445
Bogotá, Colombia
www.armada.mil.co / yamile.hernandez@armada.mil.co

Continuación Contrato No. 002-ARC-JOLA-2021, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso de CONTRATACIÓN INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC-JOLA-2021, la oferta presentada por la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR, a través de la Plataforma SECOP II el 11 de mayo de 2021 y las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

ANEXO "B" PROPUESTA ECONÓMICA

Actividades de mantenimiento por Grupos Constructivos de las Unidades a flote de la Armada Nacional para la vigencia 2021 y 2022. Actividades establecidas como referencia para la presentación de la oferta económica por parte de COTECMAR.

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	TARIFA COTECMAR 2021	TARIFA COTECMAR 2022
1	<u>GRUPO 100 CASCO Y ESTRUCTURAS</u>			
	<u>ACEROS CASCO₁</u>			
	Remoción y cambio de acero en posición plana >300 kg y t >5/16"	Kg	\$ 18.030	\$ 19.840
	Remoción y cambio de acero en posición curva >300 kg y t >5/16"	Kg	\$ 19.820	\$ 21.810
	Remoción y cambio de acero en bajo fondo >300 kg y t >5/16"	Kg	\$ 20.330	\$ 22.370
	Remoción y cambio de acero estructural >70 kg	Kg	\$ 21.700	\$ 23.870
2	<u>GRUPO 200 PLANTA PROPULSORA</u>			
	<u>TOMA DE LUCES</u>			
	Toma de luces a eje de cola y suministro de gráfico (/Pulg. de diámetro del eje x punto)	Pulg. X punto	\$ 134.560	\$ 148.020
	Toma de luces a eje de timón y suministro de gráfico (/Pulg. de diámetro de la caña x timón)	/Pulg.	\$ 130.910	\$ 144.010
	<u>NEA DE EJE PROPULSION MECANICA POR PULGADA DIAMETRO DE EJE₂</u>			
	Hélice: Desmontar y montar la Hélice	Pulgada	\$ 453.530	\$ 498.890
	Hélice: Limpieza en el taller del Astillero.	Pulgada	\$ 137.980	\$ 151.780
	Eje de cola: Desacoplar coupling del eje de cola, desmontar línea de eje de cola de su sitio de trabajo, transportar al taller de mecánica para montar al torno y efectuar verificación de alineamiento, cuña, cuñeros, roscas y puntos de apoyo, efectuar limpieza.			
	Para ejes de 1" a 8" de diámetro nominal	Pulgada	\$ 761.980	\$ 838.180
	Para ejes de 8" de diámetro nominal en adelante	Pulgada	\$ 1.282.630	\$ 1.410.900
	Chumaceras: Soltar tapas de chumaceras	Pulgada	\$ 233.970	\$ 257.370
	Balanceo estático de Hélice de paso fijo.	Pulgada	\$ 231.080	\$ 254.190
	Balanceo dinámico de Hélice.	Pulgada	\$ 328.980	\$ 361.880
	Asentamiento cono propela: Realizar prueba de asentamiento del cono del eje propulsor con el de la propela mediante azul de prusia y realizar este acuerdo a norma.	Pulgada	\$ 291.110	\$ 320.230
	Buje: Desmontar y montar bujes de su sitio de trabajo.	Pulgada	\$ 363.580	\$ 399.940
	Nota: No incluye alineación ni baseado de compuesto polimérico autonivelante, en caso de requerirse se cobrará por separado.			

Continuación Contrato No. 002-ARC-JOLA-2021, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso de CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC-JOLA-2021, la oferta presentada por la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR, a través de la Plataforma SECOP II el 11 de mayo de 2021 y las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

	Verificación del paso para hélices de paso fijo	Pulgada	\$ 277.500	\$ 305.250
	TIMON			
	Timón: Desmontar y montar la Pala del Timón de su sitio de trabajo.	Pulgada	\$ 718.560	\$ 790.420
3	GRUPO 500 SISTEMAS AUXILIARES			
	ANCLAS Y CADENAS			
	Desmontar cadenas de la unidad, extender en la posición de varada, piqueteo, limpieza a 07 grilletes de amarre y marcar acuerdo normas, calibración de 03 eslabones por grillete y entrega de reporte, montar cadenas a la unidad. Nota: No incluye rutina mecánica ni pintura.	Unidad	\$ 3.241.160	\$ 3.565.280
	Aplicación chorro de arena grado gris comercial S.A-2 a la cadena	Grillete	\$ 679.300	\$ 747.230
	Piqueteo a las cadenas	Grillete	\$ 241.780	\$ 265.960
	Aplicación de 01 capa de pintura anticorrosiva	Grillete	\$ 114.820	\$ 126.310
	MANTENIMIENTO VÁLVULAS DE FONDO			
	Efectuar mantenimiento de válvulas de fondo consistente en:			
	Desmontar de su sitio de trabajo			
	Desmontar de la unidad			
	Aplicación de brush off a la parte externa.			
	Aplicación de 01 capa de pintura anticorrosiva parte externa.			
	Verificación e inspección de la espiga			
	Asentamiento de las superficies de sellos con pasta de esmeril.			
	Amar en buen orden			
	Cambio de empaque de la torre			
	Cambio de empaque del preñe trenzado teflonado			
	Cambio de empaque de las bridas			
	Cambio de tornillería de acero al carbón			
	Realizar prueba hidrostática a 150 libras de presión			
	Montar en su sitio de trabajo			
	Válvula de 3 pulgada o 75 mm	Unidad	\$ 443.930	\$ 488.330
	Válvula de 4 pulgada o 100 mm	Unidad	\$ 520.610	\$ 572.680
	Válvula de 5 pulgada o 125 mm	Unidad	\$ 735.430	\$ 808.980
	Válvula de 6 pulgada o 150 mm	Unidad	\$ 849.650	\$ 934.620
	Válvula de 8 pulgada o 200 mm	Unidad	\$ 1.132.550	\$ 1.245.810
	Válvula de 10 pulgada o 250 mm	Unidad	\$ 1.415.760	\$ 1.557.340
	Válvula de 12 pulgada o 300 mm	Unidad	\$ 1.698.820	\$ 1.868.710
	Válvula de 14 pulgada o 350 mm	Unidad	\$ 1.982.190	\$ 2.180.410
	Válvula de 16 pulgada o 400 mm	Unidad	\$ 2.265.090	\$ 2.491.600
	TUBERIA DE ACERO AL CARBÓN (SCH 40)3			

Continuación Contrato No. 002-ARC-JOLA-2021, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso de CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC-JOLA-2021, la oferta presentada por la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR, a través de la Plataforma SECOP II el 11 de mayo de 2021 y las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

	Remoción, suministro e instalación			
	Tubería de 1 pulgadas	MT	\$ 78.320	\$ 86.160
	Tubería de 1 1/2 pulgadas	MT	\$ 167.060	\$ 183.770
	Tubería de 2 pulgadas	MT	\$ 263.340	\$ 289.680
	Tubería de 3 pulgadas	MT	\$ 468.270	\$ 515.100
	Tubería de 4 pulgadas	MT	\$ 667.750	\$ 734.530
	Tubería de 5 pulgadas	MT	\$ 867.750	\$ 954.530
	Tubería de 6 pulgadas	MT	\$ 1.303.390	\$ 1.433.730
	Tubería de 8 pulgadas	MT	\$ 1.849.750	\$ 2.034.730
	Tubería de 10 pulgadas	MT	\$ 2.450.890	\$ 2.695.980
	Tubería de 12 pulgadas	MT	\$ 2.931.170	\$ 3.224.290
	Pegas o uniones soldadas de tubería A/C SCH 40s			
	Tubería de 1 pulgadas	Pega	\$ 43.420	\$ 47.770
	Tubería de 1 1/2 pulgadas	Pega	\$ 66.680	\$ 73.350
	Tubería de 2 pulgadas	Pega	\$ 82.600	\$ 90.860
	Tubería de 3 pulgadas	Pega	\$ 121.880	\$ 134.070
	Tubería de 4 pulgadas	Pega	\$ 160.800	\$ 176.880
	Tubería de 5 pulgadas	Pega	\$ 195.540	\$ 215.100
	Tubería de 6 pulgadas	Pega	\$ 235.020	\$ 258.530
	Tubería de 8 pulgadas	Pega	\$ 310.890	\$ 341.980
	Tubería de 10 pulgadas	Pega	\$ 389.240	\$ 428.170
	Tubería de 12 pulgadas	Pega	\$ 467.010	\$ 513.720
	REJILLAS Y CAJAS DE MAR			
	Desmontar las rejillas de las cajas de mar y realizar el mismo tratamiento de la obra viva	/Pulg.	\$ 34.510	\$ 37.970
4	<u>GRUPO 600 HABITABILIDAD Y EQUIPAMIENTO</u>			
	PROTECCION CATODICA			
	Remoción e instalación de ánodos de sacrificio en el casco tipo Bera 100 de 10 Kgs cada uno nacionales	Unidad	\$ 258.600	\$ 284.460
	Instalación de ánodos en el casco de 10 Kg suministrado por el cliente	Unidad	\$ 103.670	\$ 114.040
	LIMPIEZA CASCO (OBRA VIVA Y OBRA MUERTA)			
	Limpieza del caracolejo al casco	MT2	\$ 4.400	\$ 4.840
	Lavado con agua potable a alta presión 3.200 PSI	MT2	\$ 4.720	\$ 5.200
	Piqueteo	MT2	\$ 13.150	\$ 14.470
	Limpieza con escoria de cobre grado comercial	MT2	\$ 40.490	\$ 44.540
	Limpieza con agua a ultra alta presión WJ-3.	MT2	\$ 50.790	\$ 55.870
	Limpieza con arena mineral grado comercial SA-2	MT2	\$ 38.060	\$ 41.870

Continuación Contrato No. 002-ARC-JOLA-2021, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso de CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC-JOLA-2021, la oferta presentada por la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR, a través de la Plataforma SECOP II el 11 de mayo de 2021 y las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

PINTURAS CASCO ₄				
Mano de obra para aplicación de pintura por capa en el casco con equipo Air-Less. Suministrando el cliente las pinturas.	MT2	\$	5.700	\$ 6.270
Aplicación de 01 capa de pintura Anticorrosiva Ref. 9101 para un espesor de 3 mils.	MT2	\$	16.800	\$ 18.480
Aplicación de 01 capa de pintura Anticorrosiva Atoxica Epoxi Amida Ref. 10070 con un espesor de 4.0 mils.	MT2	\$	23.930	\$ 26.330
Aplicación de 01 capa de pintura Intermedia Pintuco Ref. 1786 con un espesor de 3 mils.	MT2	\$	16.560	\$ 18.220
Aplicación de 01 capa de pintura Intermedia Ref. 1787 con un espesor de 3 mils.	MT2	\$	17.100	\$ 18.810
Aplicación de 01 capa de pintura Intermedia Pintuco Ref. 9600 con un espesor de 3 mils.	MT2	\$	19.020	\$ 20.930
Aplicación de 01 capa de pintura Intermedia Pintuco Ref. 13211 con un espesor de 5 mils.	MT2	\$	22.770	\$ 25.050
Aplicación de 01 capa de pintura Intermedia Pintuco Ref. 13214 con un espesor de 5 mils.	MT2	\$	22.770	\$ 25.050
Aplicación de 01 capa de pintura Acabado Pintuco Ref. 9604 con un espesor de 3 mils.	MT2	\$	17.130	\$ 18.850
Aplicación de 01 capa de pintura Acabado Acrilica Uretano Ral 7001 Pintuco Ref. 11415 con un espesor de 2 mils.	MT2	\$	18.070	\$ 19.880
Aplicación de 01 capa de pintura Acabado Acrilica Uretano Pintuco Ref. 11343 con un espesor de 2 mils.	MT2	\$	20.510	\$ 22.570
Aplicación de 02 capas de pintura Anti incrustante Ref. 4119 con un espesor total de 6,0 mils.	MT2	\$	68.230	\$ 75.060
OTRAS PINTURAS				
Biselado de la línea de flotación	Pie/Esl	\$	10.700	\$ 11.770
Aplicación de pintura números de calado	Franja	\$	138.310	\$ 152.150
Aplicación de pintura marca plimsoll	Marca	\$	189.950	\$ 208.950
Aplicación de pintura al nombre de la unidad y puerto de registro	Unidad	\$	609.910	\$ 670.910
Aplicación de pintura a la línea de flotación.	MT2	\$	59.170	\$ 65.090
LIMPIEZA DE TANQUES				
Tanque de Lubricante				
Apertura y tapada de los registros de cada tanque, limpieza, lavada con agua dulce, jabón, secado y degasificación.				
De 01 a 10 m3	GLOBAL	\$	792.210	\$ 871.440
De 11 m3 en adelante	MT3	\$	70.700	\$ 77.770
Tanque de Lastre				
Apertura y tapada de los registros de cada tanque, limpieza, sacada y botada de escombros y remanentes, achique y secado.				
De 01 a 10 m3	GLOBAL	\$	589.630	\$ 648.600
De 11 m3 en adelante	MT3	\$	51.810	\$ 57.000
Tanque de Agua Potable				
Apertura y tapada de los registros de cada tanque, limpieza, sacada y botada de escombros y remanentes, achique y secado.				

Continuación Contrato No. 002-ARC-JOLA-2021, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso de CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC-JOLA-2021, la oferta presentada por la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR, a través de la Plataforma SECOP II el 11 de mayo de 2021 y las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

	De 01 a 10 m3	GLOBAL	\$ 361.760	\$ 397.940
	De 11 m3 en adelante	MT3	\$ 31.990	\$ 35.190
	Tanque de Combustible			
	Limpieza, lavada con agua dulce, jabón, secado y desgasificación.			
	De 01 a 10 m3	GLOBAL	\$ 759.530	\$ 835.490
	De 11 m3 en adelante	MT3	\$ 71.700	\$ 78.870
	MANTENIMIENTO DE TANQUES			
	Mantenimiento de Tanques de Lubricantes y combustible			
	Mantenimiento general consistente en:			
	Lavado y desengrase al 100% del área.			
	Remoción de oxido en partes en mal estado con Piqueteo.			
	Rutina mecánica a grado SSPC SP3 utilizando herramientas mecánicas.			
	Limpieza con solvente a grado SSPC SP1 con ajustador para pinturas epóxicas.			
	Aplicación de 01 capa de pintura Anticorrosiva Atoxica Epoxi Amida Ref. 10070 con un espesor de 4.0 mils.			
	Aplicación de 01 capa de intermedia epoxica Ref. 9600 a un espesor de 3 mils.			
	Aplicación de 01 capa de intermedia epoxica Ref. 1786 a un espesor de 3 mils.			
	Suministrando Cotecmar las Pinturas	MT2	\$ 107.320	\$ 118.060
	Suministrando el cliente las Pinturas	MT2	\$ 80.640	\$ 88.710
	Mantenimiento de Tanques de Lastre			
	Mantenimiento general consistente en:			
	Lavado y desengrase al 100% del área.			
	Remoción de oxido en partes en mal estado con Piqueteo.			
	Rutina mecánica a grado SSPC SP3 utilizando herramientas mecánicas.			
	Limpieza con solvente a grado SSPC SP1 con ajustador para pinturas epóxicas.			
	Aplicación de 01 capa de pintura Anticorrosiva Atoxica Epoxi Amida Ref. 9101 con un espesor de 3 mils.			
	Aplicación de 01 capa de intermedia Pintura epóxica de altos sólidos. Ref. 113.200 para un espesor de 4 mils.			
	Aplicación de 01 capa de acabado Pintura epóxica de altos sólidos. Ref. 113.202 para un espesor de 4 mils.			
	Suministrando Cotecmar las Pinturas	MT2	\$ 114.280	\$ 125.710
	Suministrando el cliente las Pinturas	MT2	\$ 79.120	\$ 87.040
	Mantenimiento de Tanques de Agua Potable			
	Mantenimiento general consistente en:			
	Lavado y desengrase al 100% del área.			
	Remoción de oxido en partes en mal estado con Piqueteo.			

Continuación Contrato No. 002-ARC-JOLA-2021, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso de CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC-JOLA-2021, la oferta presentada por la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR, a través de la Plataforma SECOP II el 11 de mayo de 2021 y las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

	Rutina mecánica a grado SSPC SP3 utilizando herramientas mecánicas.			
	Limpieza con solvente a grado SSPC SP1 con ajustador para pinturas epóxicas.			
	Aplicación de 01 capa de pintura Anticorrosiva Atoxica Epoxi Amida Ref. 10070 con un espesor de 4.0 mils.			
	Aplicación de 01 capa de intermedia epoxi-poliamida Ref. 9658 a un espesor de 3 mils.			
	Aplicación de 01 capa de intermedia epoxi-poliamida Ref. 9650 a un espesor de 3 mils.			
	Suministrando Cotecmar las Pinturas	MT2	\$ 107.990	\$ 118.790
	Suministrando el cliente las Pinturas	MT2	\$ 76.790	\$ 84.470
	Remoción de pintura			
	Remoción de esquema de pintura por medio de piqueteo.	MT2	\$ 64.040	\$ 70.450
	Limpieza de Sentina			
	Limpieza, sacada de lodo y remanentes, lavada con agua dulce, jabón, secado y desgasificación. de la sentina.			
	De 01 a 10 m2	GLOBAL	\$ 663.180	\$ 729.500
	De 11 m2 en adelante	MT2	\$ 60.450	\$ 66.500
	Mantenimiento de Sentina			
	Mantenimiento general consistente en:			
	Lavado y desengrase al 100% del área.			
	Remoción de óxido en partes en mal estado con Piqueteo.			
	Rutina mecánica a grado SSPC SP3 utilizando herramientas mecánicas.			
	Limpieza con solvente a grado SSPC SP1 con ajustador para pinturas epóxicas.			
	Aplicación de 01 capa de pintura Anticorrosiva Atoxica Epoxi Amida Ref. 10070 con un espesor de 4.0 mils.			
	Aplicación de 01 capa de intermedia epoxica Ref. 9600 a un espesor de 3 mils.			
	Aplicación de 01 capa de intermedia epoxica Ref. 1786 a un espesor de 3 mils.			
	Suministrando Cotecmar las Pinturas	MT2	\$ 121.570	\$ 133.730
	Suministrando el cliente las Pinturas	MT2	\$ 94.630	\$ 104.100
5	GRUPO 800 INTEGRACION DE INGENIERIA			
	PRUEBAS TECNICAS			
	GAS FREE			
	Inspección de compartimientos de la unidad y certificado de libertad de gases	Visita	\$ 218.600	\$ 240.460
	Certificado de Trabajo en Caliente	Unidad	\$ 107.750	\$ 118.530
	Visita adicional	Visita	\$ 149.760	\$ 164.740
	CALIBRACIONES ULTRASONICAS			
	Toma de calibraciones de láminas con el sistema de ultrasonido y suministro de gráfico			
	Mínimo 50 puntos (sin plano y por visita realizada)	Punto	\$ 21.990	\$ 24.190

Continuación Contrato No. 002-ARC-JOLA-2021, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso de CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC-JOLA-2021, la oferta presentada por la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR, a través de la Plataforma SECOP II el 11 de mayo de 2021 y las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

	De 51 a 250 puntos con (1) un plano	Punto	\$ 20.570	\$ 22.630
	De 251 a 450 puntos (Incluye planos)	Punto	\$ 19.020	\$ 20.930
	De 451 a 650 puntos (Incluye planos)	Punto	\$ 16.840	\$ 18.530
	De 651 a 1000 puntos (Incluye planos)	Punto	\$ 14.660	\$ 16.130
	De 1001 puntos en adelante (Incluye planos)	Punto	\$ 13.630	\$ 15.000
6	GRUPO 900 VARADERO MAMONAL HASTA 3600 TONELADAS Y 4.6 METROS DE CALADO Y SERVICIOS DE APOYO.			
	VARADERO			
	Preparación de cuna	Pie/Esl	\$ 30.140	\$ 33.160
	Maniobra de subida y bajada	Pie/Esl	\$ 35.190	\$ 38.710
	Servicio de buzos para maniobra de subida y bajada	Pie/Esl	\$ 9.350	\$ 10.290
	Permanencia en varadero por día calendario	Pie/Esl	\$ 4.890	\$ 5.380
	Piloto practico para maniobra de subida y bajada	Unidad	\$ 6.084.180	\$ 6.692.600
	Servicio de remolcador para maniobra de subida y bajada	Unidad	\$ 7.876.250	\$ 8.663.880
	Conexión y desconexión de energía eléctrica 220/440V 60 Hz	Unidad	\$ 360.890	\$ 396.980
	Suministro de energía	Kw/h	\$ 980	\$ 1.080
	Conexión y desconexión línea de agua de enfriamiento	Unidad	\$ 313.200	\$ 344.520
	Mantener presión de agua de enfriamiento	Día	\$ 144.300	\$ 158.730
	Conexión y desconexión línea de contraincendio	Unidad	\$ 313.200	\$ 344.520
	Mantener presión de agua contraincendio	Día	\$ 145.120	\$ 159.640
	Conexión y desconexión de agua potable	UNIT	\$ 235.530	\$ 259.090
	Suministro de agua potable	MT3	\$ 8.510	\$ 9.370
	Recolección de basuras	MT3	\$ 178.440	\$ 196.290
	Vigilancia contra incendio por hombre (turno de 8 horas)	Día	\$ 207.420	\$ 228.170
	Servicio de muelle sin servicios por día calendario	Pie/Esl	\$ 3.420	\$ 3.770
	Remoción de bloqueada	UNIT	\$ 693.800	\$ 763.180
	Servicio de andamio (Cuerpo x día)	Día	\$ 6.500	\$ 7.150
	EQUIPO RODANTE (Hora o Fracción)			
	CARGADOR 980C	Hora	\$ 276.980	\$ 304.680
	GRUA P&H OMEGA 15 TON	Hora	\$ 295.210	\$ 324.740
	GRUA OMEGA RT160 60 TON	Hora	\$ 373.170	\$ 410.490
	ELEVADOR O CANASTA JLG 200 KG	Hora	\$ 172.020	\$ 189.230
6	GRUPO 900 VARADERO HASTA 1200TONELADAS . 3.5 METROS DE CALADO Y SERVICIOS DE APOYO BOCAGRANDE			

Continuación Contrato No. 002-ARC-JOLA-2021, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso de CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC-JOLA-2021, la oferta presentada por la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR, a través de la Plataforma SECOP II el 11 de mayo de 2021 y las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

VARADERO				
	Preparación de cuna	Pie/Esl	\$ 48.040	\$ 52.850
	Maniobra de subida y bajada	Pie/Esl	\$ 16.080	\$ 17.690
	Servicio de buzos para maniobra de subida y bajada	Pie/Esl	\$ 9.150	\$ 10.070
	Permanencia en varadero por día calendario	Pie/Esl	\$ 4.560	\$ 5.020
	Servicio de remolcador para maniobra de subida y bajada	UNIT	\$ 6.591.940	\$ 7.251.140
	Conexión y desconexión de energía eléctrica 220/440V 60 Hz	Unidad	\$ 193.980	\$ 213.380
	Suministro de energía	Kw/h	\$ 786	\$ 870
	Conexión y desconexión línea de agua de enfriamiento	Unidad	\$ 219.270	\$ 241.200
	Mantener presión de agua de enfriamiento	Día	\$ 133.240	\$ 146.570
	Conexión y desconexión línea de contraincendio	Unidad	\$ 218.300	\$ 240.130
	Mantener presión de agua contraincendio	Día	\$ 133.240	\$ 146.570
	Conexión y desconexión de agua potable	UNIT	\$ 245.330	\$ 269.870
	Suministro de agua potable	MT3	\$ 12.090	\$ 13.300
	Recolección de basuras	MT3	\$ 175.280	\$ 192.810
	Vigilancia contra incendio por hombre (turno de 8 horas)	Día	\$ 170.430	\$ 187.480
	Servicio de muelle sin servicios por día calendario	Pie/Esl	\$ 3.390	\$ 3.730
	Remoción de bloqueada	UNIT	\$ 487.600	\$ 536.360
	Servicio de andamio	M3 x Día	\$ 4.950	\$ 5.450
EQUIPO RODANTE (Hora o Fracción)				
	CARGADOR JOHN DEERE / equipo similar o de superior características	Hora	\$ 397.720	\$ 437.500
	GRUA P&H OMEGA 18 / equipo similar o de superior características	Hora	\$ 289.560	\$ 318.520
	GRUA P&H OMEGA 30 / equipo similar o de superior características	Hora	\$ 353.890	\$ 389.280
	GRUA TEREX RT670 70 TON / equipo similar o de superior características	Hora	\$ 607.080	\$ 667.790
CALIBRACIÓN DE MANÓMETROS Y TERMÓMETROS				
1	Calibrador Pie de Rey, rango 0 - 500mm	Unidad	\$ 211.550	\$ 232.710
2	Calibrador Pie de Rey, rango ≥ 500 mm	Unidad	\$ 300.190	\$ 330.210
3	Micrómetro de exteriores, rango 0 - 500 mm	Unidad	\$ 250.510	\$ 275.570
4	Micrómetro de exteriores, rango ≥ 500 mm	Unidad	\$ 349.550	\$ 384.510
5	Micrómetro de interiores, rango 0 - 500 mm	Unidad	\$ 250.510	\$ 275.570
6	Micrómetro de interiores, rango ≥ 500 mm	Unidad	\$ 349.550	\$ 384.510
7	Indicadores y palpadores de carátula, rango 0 - 50 mm.	Unidad	\$ 138.620	\$ 152.490
8	Comparadores de interiores (súbitos- vástagos)	Unidad	\$ 147.590	\$ 162.350
9	Calibración de Equipos medidores de espesores por ultrasonido	Unidad	\$ 184.820	\$ 203.310
10	Equipos medidores de película seca	Unidad	\$ 176.260	\$ 193.890
11	Calibración de Escuadras combinadas y goniómetros	Unidad	\$ 176.260	\$ 193.890

Protegemos el Azul de la Bandera
 Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas*
 Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador 3692000 Extensión 10618
 Edificio Fortaleza Oficina 445
 Bogotá, Colombia
www.armada.mil.co / yamile.hernandez@armada.mil.co

Continuación Contrato No. 002-ARC-JOLA-2021, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACIÓN, CALIBRACIÓN, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso de CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC-JOLA-2021, la oferta presentada por la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR, a través de la Plataforma SECOP II el 11 de mayo de 2021 y las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

12	Máquinas de soldar	Unidad	\$ 102.000	\$ 112.200
13	Calibración de manómetro (0 a 10 000)psi	Unidad	\$ 116.690	\$ 128.360
14	Calibración de manómetros de carátula de alta presión ≥ 10000	Unidad	\$ 608.740	\$ 669.620
15	Presostatos y Válvulas de Seguridad con conexión 1/2" de diámetro, tipo NPT , rango 3 - 10.000 psi	Unidad	\$ 209.710	\$ 230.690
16	Calibrador de profundidad rango ≤ 500 mm	Unidad	\$ 150.860	\$ 165.950
17	Calibrador de profundidad rango ≥ 500 mm	Unidad	\$ 301.720	\$ 331.900
18	Inclinómetro	Unidad	\$ 176.260	\$ 193.890
19	Medidor Perfil de Anclaje de indicador de carátula 0 - 50 mm	Unidad	\$ 176.260	\$ 193.890
20	Micrómetro de profundidad ≤ 300 mm	Unidad	\$ 161.360	\$ 177.500
21	Rugosímetro / Rug. de indicador de carátula 0 - 50 mm	Unidad	\$ 176.260	\$ 193.890
22	Termómetro infrarrojo láser rango: hasta 500 °C - se cobran mínimo 3 puntos	Unidad (punto)	\$ 206.860	\$ 227.550
23	Termómetro contacto rango: hasta 300 °C - se cobran mínimo 3 puntos	Unidad(punto)	\$ 206.860	\$ 227.550
24	Calibración de Herramientas dinamométricas	UNI	\$ 176.260	\$ 193.890

DESCRIPCIÓN

AUTORIZACIONES DE SERVICIOS: La Jefatura de Material Armada Nacional, realizará la autorización de servicios para las actividades de mantenimiento para cada una de las unidades a flote de la Armada Nacional objeto de mantenimiento, conforme a las tarifas de precios vigente por COTECMAR, de acuerdo al procedimiento aprobado por el sistema de gestión de la calidad Armada Nacional, código: MANTTO-PT-001-JEMAT-V01 y el formato: MANTTO-FT-171-JEMAT-V02. Conforme a la solicitud de mantenimiento elaborada por el Jefe Departamento de Ingeniería de la respectiva Fuerza o Departamento de Unidades Fluviales DUF – CIMAR, con la respectiva gestión de mantenimiento en el sistema SAP/SILOG.

COTECMAR una vez recibida la Autorización de servicios dispondrá de hasta cinco (05) días hábiles en Cartagena D.T y C. y Bahía Málaga, hasta diez (10) días calendario en otros sitios geográficos para iniciar las actividades con la elaboración del acta de inicio. Al terminar las actividades de mantenimiento conforme al plazo de ejecución establecido para cada una de ellas; el supervisor técnico delegado, recibirá a satisfacción los trabajos mediante la firma del acta de recepción para su posterior trámite de facturación.

De presentarse retrasos en la ejecución final de las actividades que hacen parte integral de la autorización de servicios, COTECMAR a través del supervisor técnico delegado de la respectiva Fuerza o equivalente, deberá sustentar la solicitud de ajuste del tiempo o reprogramación del plazo de ejecución final al Jefe de la Jefatura de Material de la Armada Nacional. La aprobación del nuevo plazo de término, no podrá sobrepasar el plazo de ejecución del contrato y deberán corresponder a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Se hará suspensión en tiempo de ejecución en las actividades de mantenimiento relacionadas en la autorización de servicios cuando estas no se puedan desarrollar a bordo de las Unidades a Flote por zarpe al área de operaciones, restricción de ingreso, aspectos meteorológicos y de situaciones ocasionadas por la pandemia del Covid-19. Las suspensiones serán notificadas por parte de la gerencia de proyectos de COTECMAR al supervisor técnico delegado de la respectiva fuerza o equivalente, dejando claro las actividades pendientes a desarrollar y el tiempo de ejecución de las mismas sin sobrepasar el tiempo de ejecución del contrato.

CRONOGRAMAS: Como parte de la reunión de inicio para la ejecución de las actividades contempladas en las autorizaciones de servicios con tiempo de ejecución superior a treinta (30) días, deberá establecerse el cronograma general de las actividades de mantenimiento con el tiempo de ejecución, con el fin de identificar las tareas críticas y establecer los puntos de control y entregables para la facturación, el cual una vez se autoricen los servicios y se dé inicio a las actividades, se deberá enviar de manera semanal por COTECMAR con el respectivo análisis del valor ganado en porcentaje de ejecución y el avance porcentual de las actividades con relación a la línea base de las actividades objeto del servicio. (cronogramas en formato PDF o visibles en línea).

Continuación Contrato No. 002-ARC-JOLA-2021, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso de CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC-JOLA-2021, la oferta presentada por la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR, a través de la Plataforma SECOP II el 11 de mayo de 2021 y las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

ACTA DE INICIO: COTECMAR De manera previa a la ejecución de las actividades de mantenimiento objeto de las diferentes autorizaciones de servicios, se realizará una reunión de carácter técnico- administrativo entre el supervisor técnico delegado y el gerente de proyecto por parte de COTECMAR, donde se determinarán los siguientes temas que harán parte del acta de inicio (formato reunión de inicio SGC MANTTO - FT - 189 - JEMAT - V01).

- Descripción y alcance de los trabajos.
- Cronograma detallado de actividades.
- definición de los hitos del proyecto para establecer los puntos de control y entregables para la facturación parcial.
- Protocolos de pruebas
- Criterios de aceptación.
- Instructivos de trabajos (Para actividades que enmarquen un riesgo en el desarrollo de las mismas).
- Análisis de riesgos.
- Plan de comunicaciones.

COMPETENCIAS: COTECMAR deberá certificar al momento de realizar el acta de inicio, las competencias profesionales de las personas que cumplirán las funciones como Gerentes del Proyecto y técnicos, relacionada al tipo y actividad de mantenimiento a ejecutar; además, COTECMAR deberá presentar ante el supervisor técnico delegado del contrato las certificaciones de las competencias del personal que realizará los trabajos, antes del inicio de los trabajos.

CATALOGACIÓN – SISTEMA OTAN: En referencia a la implementación del sistema OTAN de catalogación y el sistema de clasificación de la ONU, COTECMAR proporcionará a la Armada Nacional toda la información técnica de los sistemas, equipos, elementos y repuestos nuevos que hagan parte integral del servicio de mantenimiento objeto del contrato, con su respectiva clasificación y catalogación OTAN, conforme a la directiva permanente MDN N°. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014, en el momento en que se reciban los equipos. En aquellos casos en los cuales los fabricantes no suministren los códigos de catalogación OTAN, los equipos deberán ser entregados con sus respectivas especificaciones y fichas técnicas.

ANÁLISIS DEL CICLO DE VIDA: COTECMAR entregara a la Armada Nacional para la determinación del ciclo de vida de los equipos nuevos que se suministren con ocasión al presente contrato el Manual de especificaciones técnicas y de operación que entregue el fabricante de dichos equipos en Idioma Español.

RESIDUOS: Los elementos considerados como chatarra (acero) o residuos no reutilizables en las unidades a flote, resultado de las actividades de mantenimiento a los grupos constructivos que integran las unidades a flote, el manejo, traslado, almacenamiento y disposición final serán responsabilidad de COTECMAR. Exceptuando los residuos de cobre y bronce que serán entregados a la Armada Nacional, elementos estos los cuales su manejo y disposición final se realizaran acuerdo los procesos administrativos internos de la Armada Nacional.

EMERGENCIAS OPERACIONALES: A las unidades a flote de la Armada Nacional, durante el cumplimiento de las órdenes de operaciones se le pueden presentar daños o averías en sus sistemas o equipos que limitan la continuidad de la operación, por lo que deben ser atendidas por COTECMAR de manera inmediata, las que así lo ameriten por condiciones técnicas, con el fin de recuperar la capacidad operacional y seguridad de la unidad. Actividades de mantenimiento por emergencia operacional que solo serán autorizadas por el supervisor general del presente contrato.

COTECMAR incluya dentro de las cotizaciones los siguientes aspectos, teniendo en cuenta el requerimiento particular de cada autorización de servicio: Nombre de la unidad, modelo, serie, valor de los repuestos (incluir listado de repuestos del motor o sistema eléctrico), valor de la mano de obra del motor o sistema eléctrico, costos de rectificadora del motor o sistema eléctrico, desmontaje o montaje de equipo de sus bases, transporte de equipos, alineación del equipo, servicio de análisis de aceite y combustible, alineación, prueba de vibraciones, asistencia técnica, software, equipo de cómputo y capacitación (para motores electrónicos a bordo unidad), equipo de levante (para el desmontaje o montaje de los equipos) y tiempo programado de efectuar el mantenimiento.

Consideraciones.

1. Las anteriores actividades son de referencia y hacen parte del plan básico de mantenimiento para las Unidades a Flote Marítimas y Fluviales de la Armada Nacional. Una vez sean verificadas las unidades a flote en varadero o muelle y se efectúen las inspecciones correspondientes en situación física real, conforme a las horas de operación, los manuales técnicos del fabricante y los grupos constructivos, se establecerán las actividades finales de mantenimiento para su respectiva autorización de servicios acuerdo el objeto del contrato. Conforme a lo anterior, la Jefatura de Material Armada Nacional, realizará la autorización de servicios para las actividades de mantenimiento de cada una de las unidades a flote de la Armada Nacional objeto de mantenimiento, conforme a las tarifas de precios de COTECMAR para el 2021, Acuerdo al procedimiento aprobado por el sistema de gestión de la calidad Armada Nacional.

Continuación Contrato No. 002-ARC-JOLA-2021, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso de CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC-JOLA-2021, la oferta presentada por la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR, a través de la Plataforma SECOP II el 11 de mayo de 2021 y las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

2. Los valores se expresan en pesos Colombianos, con dos decimales, en valores unitarios y a precios fijos inmodificables durante la ejecución del contrato en la vigencia 2021

3. La presente oferta se encuentra EXENTA del impuesto al valor agregado IVA acuerdo al Art 188 Ley 1819/2016 Mod. 477 E.T

4. Los precios de las tarifas aplican para trabajos realizados de Lunes a Sábado en jornada laboral diurna. Fuera de estos parámetros la tarifas tendran un incremento solo en mano de obra de acuerdo al codigo sustantivo del trabajo.

5. Las presentes tarifas aplican para trabajos ejecutados en la ciudad de Cartagena en las plantas de COTECMAR ubicadas en Bocagrande y Mamonal, los trabajos que se ejecuten fuera de Cartagena se cotizaran acuerdo a los costos en que se incurran por motivos logísticos que demanden los trabajos requeridos en esas áreas.

6. La Tarifa de limpieza de superficie para sandblasting SA2 aplica unicamente en la planta Mamonal

7. La medición de espesores de película seca para la aplicación de pintura se realizará de acuerdo a lo establecido en la norma SSPC - PA2.

POR LA ARMADA NACIONAL:

Coronel de I.M. **NULVAR JOSÉ GALVIS LEGUIZAMÓN**
Comandante del Comando Logístico Naval
con traspaso de Funciones y Atribuciones de Mando y Administrativas
de la Jefatura de Operaciones Logísticas Armada Nacional

Reviso: CN ROBERTO CARLOS ANGEL SANCHEZ
Gerente de Proyecto

POR COTECMAR:

Capitán de Navío **MARGARITA ROCIO CARREÑO BENAVIDES**
Vicepresidente Ejecutiva Encargada de las Funciones de presidente de COTECMAR

